



BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

Año CLVIII

Lunes, 26 de agosto de 1991

Núm. 194

SUMARIO

SECCION CUARTA

	Página
Delegación de Hacienda de Zaragoza	
Notificando incoación de acta previa	3177
Administración de Hacienda de Calatayud	
Subasta de bienes inmuebles	3177
Administración de Hacienda de Delicias	
Notificando a deudores en paradero desconocido	3178

SECCION QUINTA

Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza	
Requiriendo a la propiedad de la finca sita en calle Predicadores, núm. 1	3178
Aprobando disolución de la Junta de Compensación del polígono Miraflores	3178
Aprobando con carácter inicial proyectos de bases de actuación y Estatutos de la Junta de Compensación de las áreas 21 y 22 del Actur-Puente de Santiago, y otros ...	3178-3179
Relación de extractos de los acuerdos adoptados por el Excmo. Ayuntamiento Pleno en sesión ordinaria del día 28 de febrero de 1991	3179
Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social	
Convenio colectivo del sector Industrias de Marroquinería y Similares	3182
Tribunal Superior de Justicia de Aragón	
Recursos contencioso-administrativos	3184-3186

SECCION SEXTA

Ayuntamientos de la provincia	3186-3189
-------------------------------------	-----------

SECCION SEPTIMA

Administración de Justicia	
Audiencia Provincial	3189
Juzgados de Primera Instancia	3189-3191
Juzgados de Instrucción	3191-3192
Juzgados de lo Social	3192

SECCION CUARTA

Delegación de Hacienda de Zaragoza

Núm. 47.004

Para conocimiento del contribuyente más adelante relacionado, se notifica por el presente edicto que por la Inspección de Hacienda ha sido incoada acta previa modelo A-05 de prueba preconstituida, con los siguientes datos:

Contribuyente: Centro del Descanso, S. L. Ultimo domicilio conocido: Polígono industrial de Cadrete número 8. Concepto: IRPF (retenciones). Deuda: 1.354.656 pesetas.

Asimismo se le hace saber que, publicado este edicto en el *Boletín Oficial de la Provincia*, se considerará la fecha siguiente a la de su aparición en el citado periódico oficial como la notificación a efectos de contar los días para interponer los recursos.

Contra la liquidación. — Recurso previo de reposición, en el plazo de quince días hábiles, a partir del siguiente al de la notificación, que debe presentarse en el Registro General de esta Delegación de Hacienda y resolverá la dependencia competente por haber dictado el acto administrativo, o reclamación económico-administrativa ante el Tribunal Económico-Administrativo Regional, en el plazo de quince días hábiles, a partir del siguiente al de la notificación, sin que puedan simultanearse los dos recursos. Zaragoza, 22 de julio de 1991. — El inspector jefe, J. Antonio Calvo Bailo.

Administración de Hacienda de Calatayud

Subasta de bienes inmuebles

Núm. 50.754

Doña Ana-María Gil Navarro, jefa de la Unidad de Recaudación de la Administración de Hacienda de Calatayud;

Hace saber: De conformidad con lo dispuesto en el artículo 146 del Reglamento General de Recaudación de 20 de diciembre de 1990 ("BOE" número 3, de 3 de enero de 1991), se dispone la venta de bienes inmuebles embargados a la deudora Comunidad de Regantes de Jarque, con las siguientes condiciones generales:

1.ª La subasta se celebrará el día 13 de septiembre próximo, a las 11.00 horas, en el salón de actos de la Delegación de Hacienda de Zaragoza (calle Albareda, 16).

Bienes a enajenar:

— Finca rústica en el término municipal de Jarque del Moncayo, paraje de "Guayén", de 39,20 áreas de cereal riego con frutales de segunda clase, y linda: al norte, José Gregorio; sur, Alfredo Gregorio; este, acequia Molinar, y oeste, carretera. Polígono 21, parcela 287.

Tipo de subasta, 392.000 pesetas.

— Finca rústica en el término municipal de Jarque del Moncayo, paraje de "Guayén", de 45,40 áreas de cereal riego con frutales de segunda clase, y linda: al norte, Julio Becerril; sur, Santiago Marquina; este, acequia Molinar, y oeste, carretera. Polígono 21, parcela 291.

Tipo de subasta, 454.000 pesetas.

2.ª Que las condiciones por las que se registrará la subasta son las siguientes:

a) Los licitadores habrán de conformarse con los títulos de propiedad que se hayan aportado al expediente, no teniendo derecho a exigir otros.

b) Los licitadores deberán constituir en la Mesa de subasta el preceptivo depósito de garantía, que será, al menos, el 20 % de aquélla. Dicho depósito se ingresará firme en el Tesoro si los adjudicatarios no satisfacen el precio del remate, sin perjuicio de las responsabilidades en que incurrirán por los mayores perjuicios que sobre el importe del depósito origine la ineffectividad de la adjudicación.

c) La subasta se suspenderá en cualquier momento anterior a la adjudicación de los bienes si se hace el pago de la deuda, intereses y costas del procedimiento.

d) Sobre las fincas objeto de la subasta no recaen cargas ni gravámenes que hayan de quedar subsistentes.

e) El rematante quedará obligado a entregar en el acto de la adjudicación, o dentro de los cinco días siguientes, la diferencia entre el depósito constituido y el precio de la adjudicación.

f) Los licitadores podrán enviar o presentar ofertas en sobre cerrado desde el anuncio de la subasta hasta una hora antes del comienzo de ésta. Dichas ofertas, que tendrán el carácter de máximas, serán registradas en el Registro General de la Delegación de Hacienda y deberán ir acompañadas de cheque conformado, extendido a favor del Tesoro público por el importe del depósito.

g) La Mesa, si lo juzga pertinente, podrá acordar una segunda licitación al finalizar la primera, así como la adjudicación directa cuando los bienes no hayan sido adjudicados en la subasta.

Calatayud, 12 de agosto de 1991. — El jefe de la Unidad.

Administración de Hacienda de Delicias

Núm. 43.496

Habiendo resultado imposible realizar las notificaciones en los domicilios que constan en nuestra base de datos, y para proceder a la tramitación de los respectivos expedientes, por la presente se les notifica para que comparezcan en esta Administración.

Contribuyente, último domicilio, objeto notificación e impuesto

Concepto: IRPF liquidaciones provisionales paralelas

Bailín Calvo, Aristides. Arias, 30. Liquidación paralela renta mod. 100 (88-OA). 415.361.

Barrera Izquierdo, Adolfo. Duquesa Villahermosa, 147. Liquidación paralela renta mod. 101 (88-OA). 3.459.

Ramos Rodríguez, Isabel. Duquesa Villahermosa, 8. Notificación recurso renta repos. (88). 40.113.

Asimismo se les hace saber que, publicado este edicto en el *Boletín Oficial de la Provincia*, se considerará la fecha siguiente a la de su aparición en el citado periódico oficial como la de notificación a efectos de determinar el vencimiento de pago sin recargo, que podrá hacerse mediante el impreso de abonar, en metálico o con talón conformado a favor de la Caja Postal de Ahorros en la Caja de esta Administración o a través de cualquier entidad bancaria, en los siguientes plazos:

Si la notificación queda hecha en los días 1 al 15 del mes, hasta el 5 del mes siguiente; si queda hecha los días 16 al último del mes, hasta el 20 del mes siguiente.

Transcurrido el vencimiento anterior, se procederá al cobro por vía de apremio, con el 20 % de recargo.

En todos los casos, cuando el plazo termina en día inhábil se entiende prorrogado al siguiente hábil.

Finalmente, quedan notificados desde la misma fecha a que anteriormente se alude de que pueden formular los siguientes recursos:

Contra la liquidación. — Recurso previo de reposición, en el plazo de quince días hábiles, a partir del siguiente al de la notificación, que debe presentarse en el Registro General de esta Administración de Hacienda o en el de la Delegación de Hacienda y resolverá la Dependencia competente por haber dictado el acto administrativo. O reclamación económico-administrativa ante el Tribunal Económico-Administrativo Regional en el plazo de quince días hábiles, a partir del siguiente al de notificación, o, en su caso, del en que se haya notificado, expresa o tácitamente, la resolución del recurso previo de reposición.

Asimismo se les hace saber que, publicado este edicto en el *Boletín Oficial de la Provincia*, se considerará la fecha siguiente a la de su aparición en el citado periódico oficial como la de notificación, concediéndoles un plazo de diez días hábiles para cumplimentar el requisito.

Zaragoza, 26 de junio de 1991. — El administrador de Hacienda, Carlos Lacorte Sentenach.

SECCION QUINTA

Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza

Núm. 47.867

En el día de la fecha, el señor teniente de alcalde, delegado del Área de Urbanismo e Infraestructuras, en virtud de las facultades que le han sido delegadas por el Consejo de Gerencia, con fecha 13 de abril de 1988, adoptó la siguiente resolución:

Primero. — Requerir a la propiedad de la finca sita en la calle Predicadores, número 1, para que, en el plazo de un mes y bajo dirección

facultativa, proceda a subsanar las siguientes deficiencias: aleros y canales de pluviales en malas condiciones de conservación, ofreciendo riesgo de desprendimientos a la vía pública; agrietamientos en dinteles de huecos de fachada; revoco de fachada fisurado, ahuecado y desplomado en parte; losas de balcones deterioradas, ofreciendo grave riesgo de desprendimientos a la vía pública. Asimismo deberá efectuar el pintado de la fachada. Todo ello en evitación de daños a personas y cosas y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 181 de la Ley del Suelo y Ordenanza 8.5.4 de las Generales de Edificación.

Segundo. — El incumplimiento de lo dispuesto en el apartado anterior determinará que sea del exclusivo cargo del propietario de la citada finca la responsabilidad penal o civil a que haya lugar como consecuencia de los posibles daños a personas o cosas, todo ello con independencia de cualquier otra resolución legal que la Alcaldía o el Consejo de Gerencia estimen oportunos.

Tercero. — Comunicar a los interesados, a efectos informativos, que el Real Decreto 2.329 de 1983, de 28 de julio, sobre protección a la rehabilitación del patrimonio residencial y urbano, establece vías de financiación y subvenciones a las que pueden acogerse para la realización de obras de rehabilitación, para lo cual podrán solicitar información a la Diputación General de Aragón, Dirección Provincial del MOPU y Sociedad Municipal de la Vivienda (calle San Lorenzo, número 9, cuarto izquierda, de Zaragoza).

Cuarto. — Comunicar a la propiedad de la citada finca que, tras la realización de las obras ordenadas en los apartados anteriores, los elementos de urbanización generales, tales como aceras, deberán reponerse a su estado original.

Quinto. — En el supuesto de que no se proceda a la ejecución de las obras ordenadas, éstas se podrán ejecutar subsidiariamente por el Ayuntamiento y a costa de la propiedad, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 10 del Reglamento de Disciplina Urbanística.

Lo que se hace público para conocimiento de la propiedad, con el fin de que sirva la presente de notificación, advirtiéndole que, contra el anterior acuerdo, podrá interponer recurso de reposición ante este Consejo de Gerencia en el término de un mes, a contar desde el día siguiente a aquel en que reciba la notificación del presente acuerdo, entendiéndose desestimado si transcurre otro mes sin que se notifique su resolución; además puede interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de dicha jurisdicción del Tribunal Superior de Justicia de Aragón dentro del término de dos meses siguientes a la notificación de la resolución del recurso de reposición, cualquiera que sea su fecha, y si ésta no fuera adoptada en el indicado plazo de un mes, el recurso contencioso podrá interponer dentro del año siguiente a la fecha en que hubiera presentado el de reposición, todo ello de conformidad con lo dispuesto en el artículo 52 y concordantes de la Ley Reguladora de Bases de Régimen Local de 2 de abril de 1985 y demás legislación vigente sobre régimen local, y en los artículos 51 y siguientes de la Ley de 27 de diciembre de 1956, con la advertencia de que, no obstante, podrá interponer cualesquiera otros recursos que estime convenientes.

Zaragoza, 21 de mayo de 1991. — El secretario general, Vicente Revilla González. — Visto bueno: El alcalde, Antonio González Triviño.

Núm. 48.172

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 18 de julio de 1991, acordó aprobar la disolución de la Junta de Compensación del Polígono Miraflores y ello por haberse cumplimentado los fines para los que fue constituida.

Lo que se hace público para general conocimiento y efectos. Zaragoza, 22 de julio de 1991. — El alcalde-presidente. — Por acuerdo de S. E.: El secretario general.

Núm. 48.173

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 18 de julio de 1991, acordó aprobar, con carácter inicial, el proyecto de bases de actuación y Estatutos de la Junta de Compensación de las áreas 21 y 22 del Actur-Puente de Santiago, según el proyecto presentado por don Manuel Gómez Lázaro, en representación de la Comisión Gestora Areas 21 y 22 del Actur, si bien el apartado 2 de la base octava queda redactado con el siguiente tenor literal:

«En el supuesto de resultar alguna carga incompatible con la nueva situación o características de la finca se estará a lo previsto en el artículo 101.3 de la Ley del Suelo.»

Transcurrido el plazo de información pública sin que se hayan presentado alegaciones se entenderá aprobado definitivamente el proyecto de bases y Estatutos y ello con la modificación referida en el anterior párrafo. Dicho acuerdo de aprobación definitiva deberá publicarse en el *Boletín Oficial de la Provincia* y notificarse individualmente a los propietarios afectados.

En la notificación del acuerdo de aprobación definitiva se requerirá a quienes sean propietarios y no hubieren solicitado su incorporación a la

Junta, para que así lo efectúen, si lo desean, en el plazo de un mes, con advertencia de la expropiación prevista en el artículo 127.1 de la Ley del Suelo.

Mediante el presente anuncio se somete a información pública el expediente número 3.057.919-90, durante el plazo de quince días, en el Servicio de Planeamiento de la Gerencia Municipal de Urbanismo (sito en la calle Domingo Miral, sin número, antiguo Cuartel de Palafox), en horario de oficina.

Lo que se hace público para general conocimiento y efectos.

Zaragoza, 22 de julio de 1991. — El alcalde-presidente. — Por acuerdo de S. E.: El secretario general.

Núm. 48.174

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 18 de julio de 1991, acordó aprobar, con carácter definitivo, el proyecto de compensación de propietario único del sector 72-1, polígono residencial Santa Isabel, instado por el Instituto del Suelo y la Vivienda en Aragón.

Mediante el presente anuncio se somete a información pública el expediente número 3.178.379-90, durante el plazo de un mes, en el Servicio de Planeamiento de la Gerencia Municipal de Urbanismo (sito en la calle Domingo Miral, sin número, antiguo Cuartel de Palafox), en horario de oficina.

Contra el presente acuerdo cabe interponer recurso de reposición ante el mismo órgano que resuelve, previo al contencioso-administrativo, en el plazo de un mes, a contar desde la fecha de notificación del presente acuerdo y todo ello a tenor de lo establecido en el artículo 52 de la Ley Reguladora de las Bases del Régimen Local de 2 de abril de 1985 y de lo establecido en los artículos 52 y siguientes de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. El posterior recurso contencioso-administrativo podrá interponerse ante el Tribunal Superior de Justicia de Aragón en el plazo de dos meses, si en el recurso de reposición recae resolución expresa, o de un año, a contar desde su interposición, en el caso de que no fuera resuelto expresamente, y todo ello de conformidad con lo preceptuado en el artículo 58 de la citada Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Lo que se hace público para general conocimiento y efectos.
Zaragoza, 22 de julio de 1991. — El alcalde-presidente. — Por acuerdo de S. E.: El secretario general.

Núm. 48.175

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 18 de julio de 1991, acordó aprobar, con carácter inicial, la modificación del Plan general consistente en cambiar la calificación urbanística de los terrenos sitos en la parte posterior de los números 99 y 101 de la calle Coso, a fin de establecer, con carácter general, un fondo mínimo edificable de 10 metros en toda la longitud de la fachada, según proyecto redactado de oficio por la Gerencia Municipal de Urbanismo.

Mediante el presente anuncio se somete a información pública el expediente número 3.083.679-91, durante el plazo de un mes, en el Servicio de Planeamiento de la Gerencia Municipal de Urbanismo (sito en la calle Domingo Miral, sin número, antiguo Cuartel de Palafox), en horario de oficina.

Lo que se hace público para general conocimiento y efectos.

Zaragoza, 22 de julio de 1991. — El alcalde-presidente. — Por acuerdo de S. E.: El secretario general.

Núm. 48.449

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 18 de julio de 1991, acordó aprobar, con carácter inicial, el Plan especial de reforma interior, en cuanto a las fases 1 y 2 del área de intervención U-1-1, según proyecto redactado de oficio por la Gerencia Municipal de Urbanismo, y con las modificaciones derivadas del informe técnico de fecha 14 de junio de 1991, salvo lo comprendido en la letra B), pues el señalamiento del sistema de actuación de la base tercera se realizará en el Plan especial que debe redactarse para su ordenación.

Mediante el presente anuncio se somete a información pública el expediente número 3.100.046-90, durante el plazo de un mes, en el Servicio de Planeamiento de la Gerencia Municipal de Urbanismo (sito en la calle Domingo Miral, sin número, antiguo Cuartel de Palafox), en horario de oficina.

Zaragoza, 19 de julio de 1991. — El alcalde-presidente. — Por acuerdo de S. E.: El secretario general.

Núm. 48.450

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 18 de julio de 1991, acordó aprobar, con carácter inicial, el estudio de detalle en la parcela 5 del área 15 del Actur, según proyecto instado por el Instituto del Suelo y la Vivienda de Aragón, con la prescripción de que se mantendrá la titularidad privada de todos los terrenos integrantes de la parcela objeto del estudio de detalle.

Mediante el presente anuncio se somete a información pública el expediente número 3.060.511-91, durante el plazo de quince días, en el Servicio de Planeamiento de la Gerencia Municipal de Urbanismo (sito en la calle Domingo Miral, sin número, antiguo Cuartel de Palafox), en horario de oficina.

Zaragoza, 19 de julio de 1991. — El alcalde-presidente. — Por acuerdo de S. E.: El secretario general.

Núm. 49.491

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 18 de julio de 1991, acordó aprobar con carácter inicial el estudio de detalle para el solar sito en la calle Coso, números 76-82, y calle Porcell, número 1, según proyecto instado por Inmobiliaria Almozara, S. A., con sujeción a las prescripciones que se señalan en el acuerdo.

Mediante el presente anuncio, el expediente número 3.088.547-91 se somete a información pública durante el plazo de quince días en el Servicio de Planeamiento de la Gerencia Municipal de Urbanismo (calle Domingo Miral, sin número, antiguo Cuartel Palafox), en horas de oficina.

Zaragoza, 19 de julio de 1991. — El alcalde-presidente. — Por acuerdo de S. E.: El secretario general.

Núm. 23.800

RELACION de extractos de los acuerdos adoptados por el Excmo. Ayuntamiento Pleno en sesión ordinaria celebrada el día 28 de febrero de 1991.

Constituyóse el Excmo. Ayuntamiento Pleno en sesión ordinaria de primera convocatoria, en el salón de sesiones de la Casa Consistorial, siendo las 10.00 horas del día de hoy, bajo la presidencia del Ilmo. señor alcalde, don Antonio González Triviño, con asistencia de los concejales señores: don Luis-Fernando García-Nieto Alonso, don Rafael Zapatero González, don Emilio Comín García, don Joaquín-Alberto Guerrero Peirona, don Rafael de Miguel Giménez, doña Carmen Solano Carreras, don Antonio Piazuolo Plou, don Francisco Meroño Ros, doña Pilar Romero Fernández, don Antonio Martínez Garay, don Tomás Blasco Alvarez, don Tomás-José Sierra Mesequer, don José-María Lasierra Hasta, don Santiago Palazón Valentín, don Acacio Gómez Giménez, don Modesto Lobón Sobrino, don José-Aniceto Grasa Alvarez, don Armando Pérez Borroy, don Antonio Quero Martín, doña Carmen López González, don Ricardo Berdié Paba, don José-Manuel Díaz Sancho, don José-Ramón Magaña Santos, doña Inés Polo Criado, don Antonio Suárez Oriz, don Benito Rodrigo González, doña Blanca Blasco Nogués, don Antonio Aísa Royo, don Clemente Sánchez-Garnica Gómez y doña Ana Sanromán López. Interventor de Fondos municipales, don José Manuel Oliván García, y secretario general, don Vicente Revilla González.

En capítulo de protocolo se acuerda:

—Quedar enterado de carta del presidente del Cabildo metropolitano de Zaragoza transmitiendo su gratitud por la realización del proyecto de iluminación ornamental exterior de la Basílica de Nuestra Señora del Pilar.

—Quedar enterado de que el teniente general don Ricardo Marzo Mediano ha tomado posesión de la Cuarta Región Militar Pirenaico-Oriental, y hacer constar en acta la felicitación y mejores deseos en su cargo.

—Desear larga vida en su nueva situación y el agradecimiento de la ciudad por los servicios prestados a los siguientes funcionarios que han pasado a la situación de jubilados: Francisca Guerrero Bernad, Miguel Martín Martín, Pilar Abril Gascón, Constancio Benito Gracia, Lorenzo González Correas, José Jordán Borrueal, Daniel Quijada García, José Zea Fernández y Elena Urieta Urieta.

—Expresar el testimonio del pésame corporativo a los familiares de los siguientes funcionarios jubilados que han fallecido: José Castillo Olano, Juan Belsué Sebastián, Miguel Marín Rubio, Benito Martín Lahuerta, Jesús Pérez Gil, Paulino Pérez Ramón y Antonio Lafuente Cintora.

Se someten al Excmo. Ayuntamiento Pleno las propuestas de Alcaldía y los dictámenes de las comisiones informativas, recayendo sobre ellos los acuerdos siguientes:

Oficial

Decretos y propuestas de la Muy Ilustre Alcaldía-Presidencia:

Previa declaración de su inclusión en el orden del día, por razones de urgencia:

—Quedar enterado de ayudas a la rehabilitación concedidas por la Sociedad Municipal de la Vivienda, S. L., de 28 de noviembre de 1990 a 26 de febrero de 1991.

—Ratificar decreto de la M. I. Alcaldía-Presidencia, modificando la composición de la comisión de descentralización y participación ciudadana.

—Propuesta de Alcaldía designando a don Acacio Gómez Giménez como consejero general de la Caja de Ahorros de Zaragoza, Aragón y Rioja (Ibercaja), en representación del municipio de Zaragoza y en sustitución de don Manuel Arnal Monreal. Hacer constar en acta el agradecimiento

corporativo hacia el que hasta ahora ha sido representante del Ayuntamiento en Ibercaja, señor Arnal Monreal.

—Propuesta de Alcaldía sobre aprobación definitiva de la adición al artículo 197 del Reglamento Orgánico del Ayuntamiento, referente a la Unidad Central de Tesorería.

—Propuesta de Alcaldía sobre aprobación de la disolución del consorcio Auditorama.

—Propuesta de Alcaldía sobre aprobación inicial de la constitución de la Sociedad Anónima Mercantil Auditorama.

Hacienda y Economía

Aprobar cuenta de caudales de este Ayuntamiento, primer trimestre de 1990.

Idem ídem segundo trimestre de 1990.

Idem ídem tercer trimestre 1990.

Modificar acuerdo plenario de 20 de diciembre último sobre suscripción de convenio para creación del Centro Europeo de Empresas e Innovación, en lo relativo a la aportación municipal.

Reconocer obligaciones procedentes de ejercicios cerrados con cargo a la partida 240.432.00.90, "Créditos que se reconozcan durante el ejercicio".

Quedar enterado de que la Alcaldía ha aprobado modificación de créditos núm. 9101e01, entre partidas presupuestarias del mismo grupo de función.

Idem ídem núm. 9103e02, en el presupuesto de 1991, por generación de créditos.

Idem ídem núm. 9104e03, por el mismo concepto.

Aprobar modificación de créditos en el presupuesto municipal vigente.

Rectificar error en punto primero del acuerdo plenario de 29 de noviembre último, en el sentido de desafectar como bien de dominio público de servicio público el edificio destinado a colegio público denominado Ramón y Cajal, ubicado en calle del mismo nombre.

Modificar punto primero, párrafo primero, del acuerdo de la Comisión Permanente de 15 de marzo de 1983, en el sentido de que el derecho de superficie sobre parcela municipal sea transmitido a Fundación Carmen Fernández Céspedes, centro especial CEDES.

Ejercitar contra Angel Serón Rubio y persona o personas que resulte necesario acciones declarativas o reivindicatorias de dominio en relación a parcela.

Quedar enterado de sentencia de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Aragón, en recurso promovido por Pilar Sánchez López, contra desestimación presunta por silencio administrativo de solicitud de indemnización por daños.

Aceptar donación de vehículo con destino al Museo de Bomberos, efectuada por el Ayuntamiento de Valencia.

Aprobar pliego de condiciones para el concurso de determinación de tipo de fotocopiadoras, máquinas de escribir y maquinaria complementaria de oficina.

Adjudicar la determinación del tipo de equipos de microinformática.

Idem ídem del tipo de mobiliario de oficina.

Adjudicar a la unión temporal de empresas Aragonesa de Contratas, S. L., empresa constructora, y Jesús Ade López, S. A., empresa constructora, las obras de adecuación de piscinas en Centro Deportivo Municipal Aguas Claras, del barrio de Casetas.

Adjudicar a CRUSA la ejecución de las obras incluidas en el proyecto básico y de ejecución de escalera de emergencia en Casa Amparo.

Idem ídem de las obras de dormitorios en plata segunda, ala este, segunda fase, Casa Amparo.

Idem ídem de las obras de dormitorios en planta primera, ala este, segunda fase, Casa Amparo.

Idem ídem de las obras de ejecución de dormitorios en entreplanta, ala este, Casa Amparo.

Idem ídem dormitorios en planta segunda, ala este, primera fase, Casa Amparo.

Aprobar proyecto adicional del de ejecución de pabellón deportivo en Colegio Público Ciudad de Zaragoza, y adjudicarlo a Agrupación Aragonesa de Construcciones.

Adjudicar obras del Centro Deportivo Municipal La Jota, segunda fase.

Adjudicar obras de reforma de vestuarios y fondo de piscina en Centro Deportivo Municipal Salduba.

Adjudicar proyecto de reforma de velódromo.

Adjudicar trabajos de deslinde de montes "Realengo" y "Vedado", de Peñaflores.

Ratificar resolución de Alcaldía en relación con declaración de caducidad de la concesión del puesto núm. 16, para venta de periódicos, otorgado a favor de María-Teresa Benedicto Francés.

Servicios Públicos e Interior

Ratificar decreto de Alcaldía por el que se aprueban los proyectos que en el mismo se citan, dentro del marco de los convenios INEM-Corporaciones locales.

Quedar enterado de sentencia del Juzgado de lo Social núm. 6 de los de Zaragoza, en recurso seguido a instancia de José Torres González, contra este Ayuntamiento, absolviéndole de la demanda interpuesta.

Quedar enterado de sentencia de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Aragón, que desestima recurso interpuesto por Tiriti Fardari, S. A., contra acuerdos municipales por los que se le imponían sanciones por tener en funcionamiento equipo musical fuera de horario y ejercer la actividad de bar con las puertas abiertas.

Incorporar a la contrata del servicio de recogida de basuras la retirada de las procedentes de los siguientes emplazamientos:

—Carretera de Barcelona, kilómetro 330,900. Carburantes Navas, S. A.

—Polígono Malpica, calle D. Malpica, S. C. L.

—Cooperativa Territorial de Transportes Ciudad del Transporte, calle PB.

—Cooperativa Territorial de Transportes II Ciudad del Transporte, calles PB y LE, San Juan de Mozarrifar.

—Polígono El Pilar, área 4-54-4, nave núms. 6-7. Persianas Quitasol, S. A.

—Calle Tomás Alba Edison, 29, nave 2, polígono Cogullada. Industrial Zootécnica Aragonesa, S. A.

Transferir licencias de autotaxi:

—Núm. 785, a favor de Ernesto Sacacia Araiz.

—Núm. 1.695, a favor de José-María Martín Ferrer.

—Núm. 650, a favor de Miguel Castañeda Olite.

—Núm. 1.063, a favor de José-Luis Fernández Ezquerro.

—Núm. 501, a favor de Teodoro Hernández Estévez.

Desestimar solicitud formulada por José-María Lardiés Ortas, en el sentido de que le sea adjudicada licencia clase A, autotaxi, ya que la posición que ocupa en la relación de admitidos a una adjudicación no genera expectativa de derecho alguna en las sucesivas.

Cultura y Acción Social

Aprobar modificación de la plantilla del Patronato Municipal de Escuelas Infantiles.

Proponer al Ministerio de Educación y Ciencia que el Colegio Público Calixto Ariño pase a denominarse Calixto Ariño-Hilario Val.

Prorrogar conciertos y contratos de servicios suscritos con diversas entidades sociales.

Aprobar las bases de concesión de subvenciones para actividades físicas y deportivas para el año 1991.

Aprobar las bases de concesión de subvenciones para clubes de interés deportivo social, año 1991.

Prorrogar convenio con la Sociedad Aragonesa de Protección de Animales y Plantas.

Aprobar definitivamente convenio colectivo del personal del Patronato Municipal de Teatros de Zaragoza.

Dar la conformidad al encargo de la gestión de la próxima edición del Premio Pilar Bayona a Zaragoza Cultural 92.

Aprobar prórroga del convenio suscrito con la Asociación para la Promoción e Inserción Social.

Aprobar programa y presupuesto de las exposiciones que se realizarán durante 1991 en la Sala Municipal Arte Joven, Lonja, Espacio Pignatelli y Aljafería.

Idem ídem en el Museo Pablo Gargallo, y aprobar las bases y la convocatoria del VI Premio de Escultura Pablo Gargallo, año 1991.

Aprobar las bases de concesión de subvenciones a entidades deportivas de base, año 1991.

Establecer nuevo concierto con la Federación de Casas de Juventud para la gestión de las mismas. (Previo a la votación del dictamen interviene un representante de Federación de Casas de Juventud, al amparo de lo dispuesto en el artículo 59 del Reglamento de Juntas Municipales, Juntas Vecinales y Participación Ciudadana, y previa autorización de la Alcaldía.)

Aprobar bases de subvenciones de atenciones sociales en colaboración con otras entidades en materia de sanidad y acción social.

Idem ídem en materia de consumo y acción social.

Idem ídem en materia de lucha contra el SIDA.

Ratificar decreto de la Alcaldía por el que se pone a disposición del Consejo Superior de Deportes terreno anexo al Colegio Público Santo Domingo, para equipamiento escolar.

Urbanismo

Aprobar relación de propietarios, bienes y derechos afectados por la ejecución del proyecto de urbanización correspondiente a la primera etapa del Plan parcial del polígono Malvaseda (P-84-1), barrio de Villamayor.

Iniciar expediente de expropiación de la finca núm. 36 de la calle Privilegio de la Unión, afectada por el Plan general de ordenación urbana.

Expropiar terrenos afectados por el proyecto de apertura de la calle Sarasate a la calle Italia, previsto en el Plan general de ordenación urbana.

Idem idem de terrenos afectados por el proyecto de apertura de la calle Proción.

Expropiar terreno sito en calle Maestre Racional, propiedad de Manuela Lafuente Garrido, afectado por el Plan general de ordenación urbana y por el proyecto de urbanización de aceras de dicha calle.

Adquirir por expropiación en avenencia de Carmen Casanova Otín, terreno sito en calle Bolivia, 3.

Proceder al desahucio administrativo de arrendatarios y demás ocupantes de las fincas afectadas por el proyecto de urbanización de la avenida de Puente del Pilar, segunda fase, y requerirles para que formulen propuesta sobre la cuantía de las indemnizaciones.

Dejar sin efecto actuaciones seguidas en expediente de ocupación de terrenos afectados por la tubería de suministro al polígono 4, en cuanto se refiere a la finca Z-03-10-61-038.

Aceptar de José-Luis Arruebo Arruebo, cesión de terreno destinada a viales en calle Jaén.

Aceptar de Jaime Ortiz Nicolau y otros cesión de terreno con destino a viales en calle Inglaterra, 16, y camino de la Mosquetera.

Aceptar de Vicente Pérez Hervás y otra cesión de terreno con destino a viales en calle Osa Mayor, angular a Saturno, en barrio de Valdefierro.

Aceptar de Gesprocán, S. A., cesión de terreno con destino a viales en calle Hilarión Eslava, angular a camino de la Mosquetera.

Aceptar de Promociones y Construcciones Gállego, S. L., cesión de terreno entre avenida de América, 59, y Juan Cabrero, 4.

Aceptar de Fernando Ferrero Millán cesión de terreno destinado a uso público en calle San Eloy.

Aceptar de Inmobiliaria Laurel, S. A., cesión de terreno en calle Monasterio de Samos.

Aceptar de Mach Promociones, S. L., cesión de dos porciones de terreno en calle Osa Menor, del barrio de Valdefierro.

Aceptar de Servicios Inmobiliarios Zaragozanos, S. A., cesión de chaflán entre calles Depósito Alto y Cuarte.

Aceptar de Construcciones García Artal, S. A., cesión de dos porciones de terreno en avenida de Compromiso de Caspe, angular a calle Jorge Cocci.

Aceptar de Proutesa, S. A., cesión de terreno en calle Duquesa de Villahermosa, angular a calle Delicias.

Aceptar de Gestión Inmobiliaria Aragonesa, S. A., porción de terreno en camino de la Almozara, angular a calle Padre Landa.

Rectificar acuerdo plenario por el que se requería cesión gratuita de terrenos destinados a viales, procedentes de la finca Z-02-21-168-034, afectada por la prolongación de la calle Franco y López.

Aceptar de Félix Gascón Sánchez cesión gratuita de terreno con destino a viales, en calle Sangenis, 29, y abonar el importe de las edificaciones existentes.

Abonar a José Estesó Aina justiprecio por expropiación de alquileres sin percibir por desahucio de la finca núm. 60 de la calle Capitán Pina.

Abonar a Dolores Salomón por importe de los alquileres sin percibir por desahucio de la finca número 60 de la calle Capitán Pina.

Abonar a Salvador Vicente Bello importe de la hoja de aprecio municipal por expropiación del 7 % de terreno destinado a viales, en avenida de Pablo Gargallo, 52.

Abonar a Rafael Rodríguez Sánchez indemnización por desahucio y gastos de traslado de local en avenida de Pablo Gargallo, 52.

Abonar a María Alasán Castillo resto de justiprecio por expropiación de terreno afectado por el puente Las Fuentes.

Abonar a Víctor Gil Gasca indemnización por desalojo de local en camino de la Almozara, 3.

Abonar a Carmen Remacha Utrilla e hijos justiprecio por expropiación de la finca núm. 2 de la calle Capitán Pina.

Abonar a José Artigas Morales importe de la hoja de aprecio municipal correspondiente al 30 % de la finca núm. 52 de la avenida de Pablo Gargallo.

Abonar a José Lou Royo importe de la hoja de aprecio municipal correspondiente a las fincas núms. 44 y 44 duplicado y edificaciones existentes en avenida de Pablo Gargallo.

Abonar a Luis Gimeno Ochoa importe de la hoja de aprecio municipal por expropiación de la finca núm. 1 de la calle Bolivia.

Abonar a Conrado Gracia Lafuente indemnización por extinción de derechos arrendaticios en calle Porvenir, 55.

Señalar indemnización que corresponde percibir a Valeriano Angoy Arjol por extinción de derechos arrendaticios y gastos de traslado de local sito en calle Sangenis, 31.

Idem idem a Antonia Rabinal López, mismo concepto, vivienda sita en calle Mor de Fuentes, 8, entresuelo izquierda.

Idem idem a Francisco Giménez Martínez, mismo concepto, vivienda sita en calle Cartagena, 23 y 19.

Idem idem a Gabino Lahoz Gracia, mismo concepto, vivienda sita en calle Cartagena, 19.

Idem idem a Domingo Guzmán Sánchez, mismo concepto, vivienda sita en calle Cartagena, 19.

Idem idem a Teodoro Marco Marco, mismo concepto, piso en calle Mor de Fuentes, 10, bajo.

Idem idem a Nicolás Avendaño Herrero, mismo concepto, vivienda sita en calle Mor de Fuentes, 8.

Idem idem a Pilar Durán Villagrasa, mismo concepto, vivienda en calle Mor de Fuentes, 8.

Idem idem a Manuel Monterde Vicente, mismo concepto, vivienda sita en calle Mor de Fuentes, 4.

Idem idem a Loreto Aznárez Palacín, mismo concepto, vivienda sita en avenida de San José, 79.

Idem idem a Jesús Gracia Bravo, mismo concepto, piso en calle Cartagena, 11.

Idem idem a Azucena Jiménez Escudero, mismo concepto, vivienda sita en calle Marqués de Arlanza, 15, primero derecha.

Idem idem a Mariano Pardos Pardos, mismo concepto, vivienda sita en calle Cartagena, 11.

Idem idem a Francisco Carbonell Carbonell, mismo concepto, vivienda sita en calle Padre Consolación, 2.

Señalar justiprecio por expropiación de las fincas núm. 33 de la calle Cartagena y 15 de la calle Dos de Enero, propiedad de Genoveva Rabinad Roy.

Declarar la improcedencia del derecho de reversión de la finca sita en calle Pablo Parellada, 42, a petición de Simón Montón Bielsa.

Aprobar la reversión en favor municipal de terrenos e instalaciones de las antiguas cocheras de TUZSA mediante contraprestación parcial. (No se aprueba el dictamen.)

Desestimar por extemporáneo recurso de reposición interpuesto por Carmelo Lobera Abansés, contra acuerdo plenario que desestimó permuta de terreno en calle Zaragoza, del barrio de Juslibol.

Desestimar por extemporáneas las reclamaciones formuladas por la Asociación Provincial de Constructores Promotores de Zaragoza, contra acuerdo plenario relativo a aprobación de pliegos de condiciones generales y particulares que regirán los concursos para la adjudicación de terrenos en favor de cooperativas y entidades sociales.

Aprobar cesión de uso de local en calle Andrés Gúrpide, en favor de la Asociación de Disminuidos Físicos de Zaragoza. (Previo a la votación del dictamen interviene un representante de la Asociación de Disminuidos Físicos de Zaragoza, conforme a lo dispuesto en el artículo 59 de las Juntas Municipales, Juntas Vecinales y Participación Ciudadana.)

Acceder a lo solicitado por la Asociación de Disminuidos Psíquicos Las Fuentes y elevar a escritura pública la constitución del derecho de superficie a favor de la Fundación Benito Ardid, respecto de terreno sito en prolongación de paseo Echegaray.

Abonar cantidades resultantes del saldo acreedor en reparcelación económica de la manzana 17, polígono 34, en ejecución de sentencia del Tribunal Supremo.

Poner a disposición del Ministerio de Educación y Ciencia terreno de propiedad municipal sito en avenida de Navarra, sin número, para destinarlo a la ampliación del Colegio Público Camón Aznar.

Aprobar definitivamente modificación de anexos I y III de la Ordenanza de Fomento a la Rehabilitación, en el sentido de incluir a la calle Morera en el anexo I, suprimiéndola de su actual ubicación en el anexo III.

Quedar enterado de sentencia del Tribunal Supremo, desfavorable a las actuaciones municipales, por la que se desestima la apelación interpuesta por la representación municipal, y se estima en parte la promovida por los señores Abenia Burriel y Mata Torrente, contra sentencia del Tribunal Superior de Justicia de Aragón sobre justiprecio por expropiación de la finca catastral número 1-Z-03-07-03-002.

Quedar enterado del fallo dictado por el Tribunal Supremo, favorable a las actuaciones municipales, por el que se desestima recurso de apelación promovido por Luis Lafragueta Buisac, contra sentencia del Tribunal Superior de Justicia de Aragón sobre denegación de licencia para bar-restaurante en polígono de Malpica, calle D, nave 165.

Quedar enterado de fallo del Tribunal Superior de Justicia de Aragón, favorable a las actuaciones municipales, por el que se desestima recurso interpuesto por el Colegio Oficial de Aparejadores y Arquitectos Técnicos de Zaragoza sobre la no competencia del técnico autor del proyecto de rehabilitación de edificio sito en calle Pignatelli, 13, y comparecer ante la sala correspondiente del Tribunal Supremo en el recurso interpuesto contra dicho fallo.

Quedar enterado del fallo del Tribunal Superior de Justicia de Aragón, favorable a las actuaciones municipales, por el que se desestima recurso interpuesto por Averyly, S. A., sobre concesión de licencia de obras para construcción de edificio en paseo de María Agustín, 61, a Rufama, S. A.

Aprobar inicialmente estudio de detalle y delimitación de unidad de actuación en el ámbito del área de intervención U-84-3B.

Aprobar definitivamente proyecto de división poligonal del área D del polígono 43, Arrabal, a petición de Compañía Promotora de Construcciones Urbanas, S. A., al no haberse presentado alegaciones.

Aprobar definitivamente Plan especial del área de intervención U-69-4, barrio San Juan de Mozarrifar, a petición de CATISA.

Aprobar inicialmente modificación de estudio de detalle de la submanzana del área de referencia 45, y someter al trámite de audiencia que dispone el artículo 91 de la Ley de Procedimiento Administrativo la modificación del proyecto de compensación de la submanzana 3.1.3, subunidad 3.1, del Plan parcial del polígono 46, instado por Construcciones Tabuena, S. A.

Aprobar inicialmente estudio de detalle en calle Biel, angular a prolongación de calle Camelia, a petición de Antonio Bueno Ibáñez.

Aprobar inicialmente estudio de detalle en paseo La Sagrada, del barrio de Monzalbarba, instado por PROICASA, S. A.

Aprobar inicialmente estudio de detalle en área 11, Actur-polígono Rey Fernando, parcela 13, solares A, B, C, D y E, instado por Juan Bello, S. A., y otro.

Aprobar inicialmente estudio de detalle para parcela UP2-P del polígono Universidad, avenidas Alcalde Sainz de Varanda, Juan Carlos I y Juan Pablo II, instado por Caja de Ahorros de la Inmaculada.

Aprobar inicialmente estudio de detalle en calle Laguna Azorín, angular a Fray Joaquín Aldea, instado por Construcciones Laencuentra, S. A.

Aprobar inicialmente estudio de detalle en calle Tudelilla, 11 al 17, a petición de Inmarbal, S. A.

Aprobar inicialmente estudio de detalle en área 13, Actur-Rey Fernando de Aragón, parcela 8, solares A, B, C, D y E, instado por Sistemas de Estructuras, S. A.

Aprobar inicialmente estudio de detalle en área de intervención U-57-10, plaza Inmaculada Concepción, del barrio de Valdefierro, a petición de Antonio Pina González.

Aclarar el techo de edificabilidad de estudio de detalle en calle Don Pedro de Luna, 74, a petición de Eusebio Esteban Fañanás.

Aprobar la constitución de la Junta de Compensación del sector número 57/58-1.

Resolver las alegaciones presentadas y aprobar provisionalmente la segunda modificación del Plan parcial del polígono 69-A para implantar una aduana TIR, a petición de la Cooperativa Ciudad del Transporte.

Aprobar inicialmente modificación de Plan general en carretera de Madrid, kilómetro 315, a petición de Hispano Carrocera, S. A. L. (Previo a la votación del dictamen interviene un representante del comité de empresa, conforme a lo dispuesto en el artículo 59 del Reglamento de Juntas Municipales, Juntas Vecinales y Participación Ciudadana.)

Resolver las alegaciones presentadas durante el plazo de información pública y aprobar provisionalmente Plan especial de reforma interior en calles San Blas, Mayor y Mosén Pedro Dosset, área 2.

Aprobar inicialmente Plan parcial industrial de las áreas 21 y 22 del Actur, instado por Manuel López Lázaro, Comisión Gestora.

Resolver las alegaciones formuladas durante el plazo de exposición pública y aprobar definitivamente estudio de detalle en área de intervención número U-37-1, barrio La Paz, instado por Cooperativa de Viviendas Valle del Ebro.

Resolver alegaciones formuladas y aprobar definitivamente estudio de detalle en avenida de Navarra, sin número (antigua fábrica de Tudor), a petición de Sicione. Asimismo se acuerda que se haga un estudio jurídico por si se considera que ha podido haber cuestiones que afecten desde el punto de vista de los Tribunales al Ayuntamiento de Zaragoza, y dar curso a esas actuaciones en defensa no sólo de este Ayuntamiento, sino de unos funcionarios que en este caso tienen razón.

Declarar la innecesidad de reparcelación de la unidad de actuación núm. 1 del Plan especial de reforma interior Utrillas. (Retirado del orden del día.)

Declarar la innecesidad de reparcelación del área de intervención número U-37-1, barrio La Paz, instada por Cooperativa de Viviendas Valle del Ebro.

Quedar enterado de acuerdo plenario de la Diputación Provincial por el que se deniega la inclusión de la obra instalación de agua y vertido en la barriada del Saso, del barrio de Villamayor, en el programa de actuaciones urgentes en materia de infraestructura y equipamientos básicos municipales, y, por consiguiente, la subvención del 75 % de su coste.

Recibir definitivamente las obras de urbanización de la calle Monseñor Oscar Romero, a petición de Plaza del Portillo, S. A.

Quedar enterado de la aprobación definitiva del proyecto de urbanización correspondiente al Plan parcial del polígono Molino del Pilar, a solicitud de la Junta de Compensación del mismo nombre.

Aprobar inicialmente proyecto de urbanización de área de intervención número U-37-1 del Plan general de ordenación urbana, a petición de Cooperativa de Viviendas Valle del Ebro.

Aprobar definitivamente proyecto de urbanización del polígono 52-B-3, y resolver las alegaciones formuladas durante el período de información pública del mismo, a petición de la Junta de Compensación de dicho polígono.

Aprobar definitivamente proyecto de urbanización en avenida de Cataluña, calle Marqués de la Cadena, camino Azucarera y camino de Torrecillas, a petición de Construcciones Castillo Balduz, S. A., y resolver las alegaciones planteadas durante el período de información pública.

Rectificar el punto segundo de acuerdo plenario de 31 de enero último, en lo que se refiere a la cantidad a ingresar por la Diputación General de Aragón para la conducción del abastecimiento del Actur.

Aprobar proyecto de desdoblamiento de tubería de distribución a Casetas.

Reconocer obligación a favor de Jesús Pallás Burgaz, en concepto de indemnización por daños y perjuicios ocasionados por traslado de actividad de almacén de muebles a otro local, por peatonalización de la calle Coronel Arce, 2.

A continuación se debaten los siguientes dictámenes:

—Aprobar proyecto para la construcción del Auditorium en calle Eduardo Ibarra, sin número, e iniciar trámites para la licitación.

—Aprobar proyecto para la construcción de sala mutuo en plaza Emperador Carlos V, sin número, e iniciar trámites para la licitación.

—Aprobar inicialmente expediente de modificación de los programas plurianuales de inversiones de los ejercicios 1989-90-91.

Quedar enterado del contenido del estudio sobre el ruido como fenómeno urbano y su percepción ciudadana, elaborado por el Servicio de Medio Ambiente.

Aprobar programa de actividades medioambientales para el año 1991.

Hacienda y Economía (anexo)

Adjudicar a CDM, S. A., las obras de campo de fútbol en barrio de La Paz.

Adquirir local en calle San Miguel, 17, del barrio de Monzalbarba, propiedad del Club Náutico Ebro de Monzalbarba.

Adquirir local en César Augusto, 71, para Junta municipal del casco histórico.

Mociones

Presentadas por el grupo municipal de Convergencia Alternativa de Aragón-Izquierda Unida:

—Sobre convenio firmado entre este Ayuntamiento y el MOPU en enero de 1989.

—Sobre aplicación de régimen de obligaciones de los propietarios de suelo, previsto en la Ley de Reforma del Régimen Urbanístico y Valoración del Suelo de julio de 1990.

—Sobre adaptación del Plan general de ordenación urbana, vigente a la Ley de 25 de julio de 1990, sobre Reforma de Régimen Urbanístico y Valoración del Suelo.

Previa declaración de su inclusión en el orden del día, por razones de urgencia, presentada por el grupo municipal del Partido Popular:

—Sobre modificación de Ordenanza de Policía Urbana y Costumbres, en el sentido de prohibir y sancionar el consumo de drogas en vías y lugares públicos de la ciudad.

A las 16.30 horas, se levanta la sesión.

Zaragoza, 28 de febrero de 1991. — El secretario general, Vicente Revilla González. — Visto bueno: El alcalde, Antonio González Triviño.

Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social

CONVENIOS COLECTIVOS

Sector Industrias de Marroquinería y Similares

RESOLUCION de la Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social por la que se acuerda la publicación del convenio colectivo del sector Industrias de Marroquinería y Similares.

Visto el texto del convenio colectivo del sector Industrias de Marroquinería y Similares, suscrito el día 10 de julio de 1991, de una parte por la Asociación de Empresarios de Marroquinería, y de otra, por Comisiones Obreras y Unión General de Trabajadores, recibido en esta Dirección Provincial el día 6 de agosto de 1991, y de conformidad con lo que dispone el artículo 90-2

Núm. 50.427

y 3 del Estatuto de los Trabajadores y Real Decreto 1.040 de 1981, de 22 de mayo, sobre registro y depósito de convenios colectivos,

Esta Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social acuerda:

Primero. — Ordenar su inscripción en el Registro de convenios colectivos de esta Dirección Provincial, con notificación a la comisión negociadora.

Segundo. — Disponer su publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Zaragoza, 12 de agosto de 1991. — El director provincial de Trabajo y Seguridad Social, por sustitución: El secretario general, José-Luis Monge Casao.

TEXTO DEL CONVENIO

Artículo 18. El presente Convenio tiene como objeto la regulación de las condiciones de trabajo y productividad en las empresas de cueros, repujados, marroquinería y estuchería, cinturonería, ligas y tirantes, correas de reloj, guarnicionería y talabartería, artículos de deporte, artículos de viaje y botería, así como la mejora del nivel de vida de los trabajadores y el aumento de la productividad, completando y mejorando los extremos que se recogen en las condiciones establecidas en el Estatuto de los Trabajadores, Ordenanza laboral de trabajo, aprobada para estas actividades por Orden Ministerial de 12 de Abril de 1977, y cualquier otra disposición a las industrias de que se deja hecha mención.

Artículo 20. Carácter.— Las condiciones de trabajo que en este Convenio se estipulan tienen el carácter de mínimas y, en su virtud, son nulos y no surtirán efecto alguno entre las partes los pactos y cláusulas que, individual o colectivamente, impliquen condiciones menos favorables para los trabajadores.

Artículo 30. Legislación supletoria.— En lo no previsto en el presente Convenio se estará a lo dispuesto en la legislación general Ordenanza laboral para las Industrias de la Piel, aprobada por Orden Ministerial de 22 de abril de 1972, y demás disposiciones de aplicación a esta actividad.

Artículo 40. Ambito territorial.— El presente Convenio es de aplicación obligatoria en Zaragoza, capital y provincia.

Artículo 50. Ambito funcional.— El texto de este Convenio obliga a todas las empresas dedicadas a las actividades relacionadas en el artículo primero.

Artículo 60. Obligación total.— Las empresas afectadas, lo serán en su totalidad, salvo lo señalado en el artículo siguiente de este Convenio, sobre el ámbito personal.

Artículo 70. Ambito personal.— Este Convenio comprende a la totalidad de los trabajadores de las empresas incluidas en el ámbito funcional, así como al personal que en adelante forme parte de las plantillas de aquellas, con las excepciones señaladas en los artículos 19 y 20 del Estatuto de los Trabajadores.

Artículo 80. Vigencia y contenido.— El presente Convenio entrará en vigor el día de su publicación en el "Boletín Oficial" de la provincia, teniendo una vigencia desde el 19 de Enero de 1991 al 31 de Diciembre de 1992.

Artículo 90. Revisión Salarial.— Durante el periodo de vigencia de este Convenio, no se efectuará revisión salarial alguna que suponga incremento de los salarios pactados.

Artículo 100. Denuncia.— Serán competentes para denunciar el convenio cualquiera de las partes que lo suscriben. La denuncia deberá presentarse con una antelación mínima de dos meses a la terminación del mismo, por escrito a la otra parte, remitiendo copia a la autoridad laboral competente.

Artículo 110. Naturaleza de las condiciones pactadas.— Las condiciones pactadas compensan en su totalidad a las que anteriormente regían por imperativo legal, jurisprudencial, contencioso-administrativo, pacto de cualquier clase, contrato individual, usos y costumbres locales, o por cualquier otra causa.

Artículo 120. Absorbibilidad.— Habida cuenta de la naturaleza del Convenio, las disposiciones legales futuras que impliquen variación económica en todos o algunos de los conceptos retributivos existentes, o creación de otros nuevos, únicamente tendrán eficacia práctica si, globalmente considerados y sumados a los vigentes con anterioridad al Convenio, superan el nivel de éste. En caso contrario, se considerarán absorbidos por las nuevas mejoras pactadas en el presente Convenio.

Artículo 130. Garantía "ad personam".— Se respetarán las situaciones personales que, globalmente consideradas, excedan de las actuales en su contenido, manteniéndose estrictamente "ad personam".

Artículo 140. Comisión paritaria.— Se crea una comisión paritaria de interpretación del Convenio, constituida por cuatro representantes de cada una de las partes negociadoras, elegidos entre sus miembros y que, asimismo, intentarán la conciliación de las partes, si a ella se someten, en los problemas planteados.

Será presidente de la misma la persona elegida entre las partes, o en su caso de no llegarse a un acuerdo, quien designe la autoridad laboral.

Las funciones del presidente serán las de moderador, orientando en aquellos puntos en que exista discrepancia entre las partes, no pudiendo tener voto en las decisiones a tomar por la comisión paritaria.

Caso de precisarlo alguna de las representaciones, podrán incorporarse a la comisión los asesores y técnicos idóneos para cualquier planteamiento que se derive de la interpretación y aplicación del presente Convenio, estos asesores tendrán voz, pero no voto.

El ámbito de actuación de dicha comisión será el mismo que el del Convenio, y podrán reunirse, a petición de cualquiera de las partes, en cualquier lugar donde se plantee el conflicto.

El domicilio para las notificaciones a la comisión paritaria se señala en plaza Roma, edificio "Mutuaragón", primera planta, de Zaragoza.

La comisión designada tendrá como funciones específicas las siguientes:

1. Interpretación de la totalidad de las cláusulas de este Convenio.

2. Arbitraje en los problemas o cuestiones que se deriven de la aplicación del Convenio, o en los supuestos concretos de su texto, siempre que le sean planteados. Caso de referirse a problemas concretos en el seno de una empresa, sin perjuicio del conocimiento que de ello pueda tener la comisión paritaria, será necesario que la empresa se someta al arbitraje de esta comisión para que la misma pueda definirse.

3. Vigilancia del cumplimiento de lo pactado.

4. Cuantas otras actividades tiendan a la mayor eficacia práctica del Convenio.

Artículo 150. Competencia de jurisdicciones.— Las funciones y actividades de la comisión paritaria no obstruirán, en ningún caso, el libre ejercicio de las jurisdicciones administrativas o contenciosas.

Artículo 160. Jornada de trabajo.— Durante el año 1991 se efectuará una jornada de 1.822 horas en computo anual, y durante el año 1992 de 1.815 horas.

Artículo 170. Horario de trabajo.— En el seno de cada empresa, el empresario y la representación legal de los trabajadores acordarán los horarios de trabajo, dentro de los límites anuales señalados en el artículo anterior, sin que ello pueda suponer, salvo acuerdo, la transformación de jornada continuada en partida, o viceversa.

Los empresarios, con independencia del horario pactado, podrán señalar, cuando las necesidades de producción lo requieran, una ampliación de la jornada, hasta un máximo de nueve horas diarias y hasta un máximo de treinta y cinco al año, sin que ello modifique el cómputo anual de la jornada legal vigente en cada momento.

Para hacer uso de la ampliación de jornada será único requisito el ponerlo en conocimiento de los trabajadores con cinco días de antelación a su implantación.

Artículo 180. Organización del trabajo.— Sobre este particular se estará a lo dispuesto en los artículos 7 al 22 de la Ordenanza laboral de las Industrias de la Piel, sin perjuicio de las facultades reconocidas a la comisión paritaria de este convenio.

Artículo 190. Incentivo.— Se recomienda para aquellas empresas en que no exista incentivo, la implantación del mismo, de acuerdo con su personal y cuando las condiciones de producción lo permitan.

A la hora de implantar un sistema de incentivos se tomará como base de actividad normal, la que se viniera realizando en periodos de actividad normal, a los cuales corresponde el salario fijado en el presente Convenio, y podrá ser exigida por la empresa la totalidad del personal.

Artículo 200. — Por la influencia que puede suponer en la creación y mantenimiento de los puestos de trabajo, se prohíbe, de forma expresa, a los trabajadores afectados por este Convenio, la realización de obras o trabajos por cuenta propia o ajena, complementarios de los que figuren en su contrato, si tales actividades, por pertenecer a cualquiera de las comprendidas en la Reglamentación nacional de trabajo para las Industrias de Cueros, Repujados, Marroquinería y Estuchería, Cinturones, Ligas y Tirantes, Correas de reloj, Artículos de Deporte, Artículos de Viaje, Botería y Talabartería, supusieran actos de concurrencia o colaboración con quienes lo hagan.

Artículo 210. Obligaciones de la empresa.— Organizada la empresa por el sistema de trabajo medido, con excepción de lo señalado en el artículo 19, sus obligaciones son:

1. Limitar, hasta un máximo de diez semanas, la experimentación de las nuevas tarifas, o de los nuevos sistemas de organización.

2. Recabar, finalizando el periodo de prueba, la conformidad o desacuerdo razonado de los trabajadores, que se expresará a través del comité de empresa, y, en caso de que éste no estuviera constituido, por una comisión integrada por los siguientes miembros:

a) El o los delegados de personal.

b) Dos operarios cualificados, elegidos por los trabajadores.

El Comité de empresa o la comisión, en su caso, redactará un acta a la Dirección Provincial de Trabajo, por parte de la empresa, a efectos de homologación.

4. En los casos de desacuerdo y en el plazo de veinte días laborales, elevar los estudios técnicos a la comisión paritaria del Convenio para el informe preceptivo previo a su presentación en la Dirección Provincial de Trabajo.

5. En los casos de disconformidad, previstos en el apartado 2 de este artículo, se liquidarán las diferencias resultantes de acuerdo con la resolución pertinente desde la fecha de implantación del sistema.

Artículo 22. Rendimiento pactado.— El rendimiento normal que corresponde con la determinada actividad normal, es el rendimiento mínimo exigible, y la empresa podrá determinarlo y exigirlo en cualquier momento, sin que el no hacerlo signifique, ni pueda interpretarse, como dejación de este derecho, de acuerdo con lo establecido en el artículo 20:

1. Para establecer incentivo, debe partirse del rendimiento mínimo exigible.

2. El rendimiento normal e incentivos establecidos por la empresa, de acuerdo con los estudios y organización del trabajo que ésta realice, de no ser aceptados por sus trabajadores, se someten a juicio y conocimiento de la comisión paritaria, que dictará, previos los informes que estime pertinentes, el correspondiente informe.

3. La remuneración del rendimiento mínimo exigible queda determinada por el salario base del Convenio y la antigüedad que corresponda en cada caso.

4. Los incentivos podrán ser colectivos (sección, grupo, etc.), o individuales, según determine la empresa.

5. Una vez establecido un sistema de incentivos, las empresas podrán revisarlos cuando las cantidades de trabajo a actividad óptima superen el 50% de las señaladas como rendimiento mínimo exigible.

6. Las empresas podrán limitar, reducir proporcionalmente, e incluso suprimir, los incentivos, en forma individual, a todos aquellos trabajadores que, por falta de aptitud, atención, interés, o cualquier otra causa de índole subjetiva, no obtuvieran el debido rendimiento, o perjudicasen ostensiblemente la calidad de la producción, sin perjuicio de las demás medidas que pudieran ser aplicadas al caso, recabando informe no vinculante al respecto de los comités de empresa o delegados de personal, previamente a la toma de tal decisión.

7. Los incentivos podrán ser suspendidos con carácter general, por sección o trabajador, previa información a los representantes del personal cuando las finalidades perseguidas por el sistema sean inalcanzables por falta o disminución del trabajo en la empresa. En tales supuestos, los trabajadores percibirán las retribuciones correspondientes al salario base de Convenio, más los aumentos que en cada caso les correspondan por antigüedad.

Artículo 23. Periodo de prueba.— Se estará a lo determinado por la Ordenanza laboral para las Industrias de la Piel, en sus artículos 41 a 44, ambos inclusive, y en el Estatuto de los Trabajadores.

Artículo 24. Ceses y plazos de preaviso.— El personal que desee cesar en el servicio de la empresa deberá preavisar a ésta, cuando menos, con una antelación de los siguientes plazos:

- Personal obrero y subalterno, quince días.
- Personal administrativo, mercantil y técnico no titulado, un mes.

El incumplimiento de los plazos de preaviso, antes señalado, dará lugar a una sanción equivalente al importe de los días que falten para completar el periodo de preaviso que corresponda, pudiéndose descontar esta sanción de los devengos que la empresa deba abonar al trabajador en concepto de finiquito.

Artículo 25. Vacaciones.— Todo el personal, cualquiera que sea su categoría, que preste sus servicios en empresas comprendidas en el ámbito funcional de este Convenio, disfrutará, en concepto de vacaciones anuales, de treinta días naturales, siempre y cuando lleve un año consecutivo al servicio de la empresa.

Las vacaciones, salvo pacto, se iniciarán en lunes, siempre que no sea festivo, y serán retribuidas con el salario correspondiente a actividad normal, incrementado con antigüedad y beneficios.

De los treinta días de vacaciones, dos días podrán ser señalados libremente por la empresa, no pudiendo ser exigido su disfrute de forma ininterrumpida para los veintiocho restantes.

El personal que trabaje con sistema de remuneración por el trabajo realizado, percibirá las vacaciones con el promedio que por dicho concepto haya obtenido en las trece semanas anteriores.

Artículo 26. Régimen salarial.— Sobre las tablas salariales vigentes en 1.985 se actualizarán según los IPCs reales de estos últimos años, y siendo sobre la resultante de 1.990 se incrementará un 7,5% para el año 1.991, y para el año 1.992 un 7% sobre las tablas del año anterior.

Artículo 27. Antigüedad.— Para el periodo de vigencia de este Convenio, los aumentos retributivos por antigüedad, consistentes, para todos los grupos de personal, en trienios del 3%, serán calculados, para el periodo de 19 de Enero a 31 de Diciembre de 1.991, sobre la tabla del anexo I. Para el periodo de 19 de Enero a 31 de Diciembre de 1.992, sobre la tabla del anexo II.

Se calculará con independencia de los cambios de categoría, no computándose los tiempos de servicio en las categorías de aprendiz, aspirante, botones y recaderos.

Artículo 28. Gratificaciones extraordinarias.— Consistirán en el importe de treinta días la de verano, y treinta días la de Diciembre.

Para su cálculo se computarán las cantidades resultantes de los conceptos: salario base del Convenio, vigente en cada momento, antigüedad, y beneficios, en su caso, devengados para su categoría profesional.

Deberán ser percibidas antes del 20 de Junio y 20 de Diciembre, respectivamente, y serán percibidas en proporción al tiempo trabajado en los doce meses anteriores.

Artículo 29. Participación en beneficios.— Se fija en el 9% de las cantidades que en cada momento constituyan el salario del Convenio, y la antigüedad, en su caso.

Artículo 30. Plus de transporte.— Se fija, con carácter mensual, en 2.100 pesetas para los trabajadores con jornada continuada, y 2.310 para los trabajadores con jornada partida.

Este plus de transporte se reducirá proporcionalmente por falta de puntualidad al trabajo, o inexistencia al mismo, sea cual fuere la causa que motivase la inexistencia, considerándose como tal las bajas por enfermedad, accidente, vacaciones, permisos, etc.

A los efectos de la reducción que se cita en el párrafo anterior, el plus de transporte fijado a cada trabajador, según su jornada de trabajo, será repartido entre los días laborales del mes en cuestión, dentro de la empresa. Este plus no cotizará a la Seguridad Social, por tratarse de suplido y no tener carácter salarial.

Artículo 31. Ayuda por adquisición de libros.— Las empresas abonarán a sus trabajadores, por cada hijo matriculado en enseñanza general básica, y hasta los dieciséis años, si continúan estudiando, en concepto de ayuda para la adquisición de libros de texto, la cantidad de 2.000 pesetas, que serán abonadas en el mes de septiembre.

Artículo 32. Prendas de trabajo.— Las empresas seguirán entregando a su personal, anualmente, una prenda adecuada a su clase de trabajo, sin perjuicio de las de protección personal.

Artículo 33. Derechos sindicales.— Se estará a lo dispuesto a la legislación vigente en cada momento.

Claúsula adicional

En todo aquello que no se hubiere pactado en el presente Convenio, y que afecte a las relaciones laborales y económicas, se estará a lo dispuesto en la Ordenanza laboral de la Piel, Estatuto de los Trabajadores y demás disposiciones legales vigentes.

TABLAS SALARIALES DEL AÑO 1.991

Personal Administrativo	Salario Convenio		
	Pesetas/mes	Beneficios	Total año
Oficial de primera.....	65.522	5.897	999.866
Oficial de segunda.....	60.784	5.471	927.564
Auxiliar Administrativo.....	56.164	5.055	857.063
Aspirante de 16 y 17 años....	35.819	3.224	546.598
Personal Obrero:			
	Pesetas/día		
Oficial de primera.....	2.118	191	981.164
Oficial de segunda.....	2.023	182	937.155
Oficial de tercera.....	1.940	175	898.705
Especialista.....	1.894	170	877.396

Peon.....	1.865	168	863.961
Aprendiz de 16 años.....	858	77	397.469
Aprendiz de 17 años.....	1.190	107	551.268

A estas cantidades habrá de sumarse la cantidad que a cada trabajador le corresponda en concepto de antigüedad sobre las tablas del anexo 1.

Tablas salariales para el cálculo de la antigüedad durante el año 1.991

Personal administrativo	Base cálculo/mes
Oficial de primera	54.180
Oficial de segunda	50.251
Auxiliar administrativo	46.440
Personal Obrero	Base cálculo/día
Oficial de primera	1.750
Oficial de segunda	1.677
Oficial de tercera	1.604
Especialista	1.566
Peon	1.539

TABLAS SALARIALES PARA EL AÑO 1.992

Personal Administrativo	Salario Convenio		Total año
	Pesetas/mes	Beneficios	
Oficial de primera.....	70.109	6.310	1.069.863
Oficial de segunda.....	65.039	5.853	992.495
Auxiliar Administrativo.....	60.095	5.409	917.050
Aspirante de 16 y 17 años....	38.326	3.449	584.855
Personal Obrero:			
	Pesetas/día		
Oficial de primera.....	2.266	204	1.049.725
Oficial de segunda.....	2.165	195	1.002.936
Oficial de tercera.....	2.076	187	961.707
Especialista.....	2.027	182	939.008
Peon.....	1.996	180	924.647
Aprendiz de 16 años.....	918	83	425.291
Aprendiz de 17 años.....	1.273	115	589.856

A estas cantidades habrá de sumarse la cantidad que a cada trabajador le corresponda en concepto de antigüedad sobre las tablas del anexo 2

Tablas salariales para el cálculo de la antigüedad durante el año

Personal administrativo	Base cálculo/mes
Oficial de primera	57.973
Oficial de segunda	53.769
Auxiliar administrativo	49.691
Personal Obrero	Base cálculo/día
Oficial de primera	1.873
Oficial de segunda	1.794
Oficial de tercera	1.716
Especialista	1.676
Peon	1.647

Tribunal Superior de Justicia de Aragón

SALA DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO

Núm. 40.492

Por esta Sala se ha dictado resolución adoptada en el recurso contencioso administrativo número 904 de 1991, interpuesto por Carmen Gracia Grávalos, por acuerdo de la Dirección Provincial del INSALUD, por resolución de 31 de enero de 1991 sobre descuentos de retribuciones con motivo de la situación de huelga legal por la jornada del día 18 de diciembre de 1990, y contra resolución de 18 de abril de 1991 desestimando recurso de reposición.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64, en relación con los 29-b) y 30, de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de esta jurisdicción, reformada por la 10 de 1973, de 17 de marzo.

Zaragoza, 20 de junio de 1991. — El secretario. — Visto bueno: El presidente.

Núm. 40.493

Por esta Sala se ha dictado resolución adoptada en el recurso contencioso administrativo número 855 de 1991, interpuesto por el procurador señor Bozal Ochoa, en nombre y representación de Angel Santacruz Hedro, contra el Ayuntamiento de Morata de Jalón, por decreto 7-91 de 4 de marzo de 1991 acordando requerir a Martín Jaime Jimeno, titular de varios silos, a fin de que en el plazo de tres meses presente documentación para corregir deficiencias, y por decreto 13-91 de 25 de abril de 1991 desestimando recurso de reposición.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64, en relación con los 29-b) y 30, de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de esta jurisdicción, reformada por la 10 de 1973, de 17 de marzo.

Zaragoza, 21 de junio de 1991. — El secretario. — Visto bueno: El presidente.

Núm. 40.494

Por esta Sala se ha dictado resolución adoptada en el recurso contencioso administrativo número 848 de 1991, interpuesto por la procuradora señora Gracia Romero, en nombre y representación de Ignacio Caballero Martínez, contra la Diputación General de Aragón, por resolución de 20 de septiembre de 1989 acordando el cese del recurrente como jefe del negociado administrativo y nombramiento en puesto base de funcionario superior; contra resolución de 25 de septiembre de 1990 desestimando la petición a efectos económicos retroactivos a partir de 1 de enero de 1988, y contra resolución de 9 de abril de 1991 desestimando recurso de reposición contra la anterior resolución.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64, en relación con los 29-b) y 30, de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de esta jurisdicción, reformada por la 10 de 1973, de 17 de marzo.

Zaragoza, 20 de junio de 1991. — El secretario. — Visto bueno: El presidente.

Núm. 40.495

Por esta Sala se ha dictado resolución adoptada en el recurso contencioso administrativo número 849 de 1991, interpuesto por la procuradora señora Gracia Romero, en nombre y representación de Abel Borau Cinto, contra la Diputación General de Aragón, por Orden de 20 de septiembre de 1989 disponiendo el cese como jefe de Negociado y nombramiento en puesto base de funcionario superior; contra resolución de 25 de septiembre de 1990 desestimando petición de reconocimiento de derechos económicos con efectos de 1 de abril de 1991, y contra orden de 9 de abril de 1991 desestimando recurso de reposición.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64, en relación con los 29-b) y 30, de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de esta jurisdicción, reformada por la 10 de 1973, de 17 de marzo.

Zaragoza, 20 de junio de 1991. — El secretario. — Visto bueno: El presidente.

Núm. 40.496

Por esta Sala se ha dictado resolución adoptada en el recurso contencioso administrativo número 846 de 1991, interpuesto por Marcos López Bravo, contra el Ministerio de Defensa, por resolución de 21 de diciembre de 1990 del general director de Gestión de Personal desestimando petición de modificación de cómputo de trienios, y contra desestimación presunta, por silencio administrativo, del recurso de alzada interpuesto.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64, en relación con los 29-b) y 30, de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de esta jurisdicción, reformada por la 10 de 1973, de 17 de marzo.

Zaragoza, 20 de junio de 1991. — El secretario. — Visto bueno: El presidente.

Núm. 40.497

Por esta Sala se ha dictado resolución adoptada en el recurso contencioso administrativo número 847 de 1991, interpuesto por la procuradora señora Domínguez, en nombre y representación de Viuda de Joaquín Asensio, S. L., contra el Tribunal Económico-Administrativo, sobre resolución de 26 de marzo de 1991 en reclamación número 44-190-90, contra providencia de apremio de fraccionamiento de pago de deuda tributaria.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o

coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64, en relación con los 29-b) y 30, de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de esta jurisdicción, reformada por la 10 de 1973, de 17 de marzo.

Zaragoza, 20 de junio de 1991. — El secretario. — Visto bueno: El presidente.

Núm. 40.498

Por esta Sala se ha dictado resolución adoptada en el recurso contencioso-administrativo número 850 de 1991, interpuesto por el letrado don Mariano Montaner Gómez, en nombre y representación de doña Yolanda Gómez Gabaldón, contra el Tribunal Económico-Administrativo Regional, sobre resolución de 14 de marzo de 1991 en reclamación número 50-696-90, sobre comprobación de valor en el impuesto de transmisiones patrimoniales y actos jurídicos documentados.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64, en relación con los 29-b) y 30, de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de esta jurisdicción, reformada por la 10 de 1973, de 17 de marzo.

Zaragoza, 21 de junio de 1991. — El secretario. — Visto bueno: El presidente.

Núm. 40.499

Por esta Sala se ha dictado resolución adoptada en el recurso contencioso-administrativo número 852 de 1991, interpuesto por el procurador señor Isiegas, en nombre y representación de don Jesús Ginés Falcón, contra la Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social, sobre acuerdo de 16 de noviembre de 1989, confirmando acta de liquidación número 2.245 de 1989, de 30 de junio, por descubierto de cotización, y resolución de 29 de abril de 1991 de la Dirección General, desestimando recurso de alzada (expediente número 740-90).

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64, en relación con los 29-b) y 30, de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de esta jurisdicción, reformada por la 10 de 1973, de 17 de marzo.

Zaragoza, 20 de junio de 1991. — El secretario. — Visto bueno: El presidente.

Núm. 40.500

Por esta Sala se ha dictado resolución adoptada en el recurso contencioso-administrativo número 851 de 1991, interpuesto por el procurador señor Isiegas, en nombre y representación de don Jesús Ginés Falcón, contra la Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social, sobre acuerdo de 1 de diciembre de 1989, confirmando acta de infracción número 1.668 de 1989, al no facilitar formación teórica a trabajador con contrato para la formación, y resolución de 5 de abril de 1991 de la Dirección General, desestimando recurso de alzada (expediente número 971-90).

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64, en relación con los 29-b) y 30, de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de esta jurisdicción, reformada por la 10 de 1973, de 17 de marzo.

Zaragoza, 20 de junio de 1991. — El secretario. — Visto bueno: El presidente.

Núm. 40.501

Por esta Sala se ha dictado resolución adoptada en el recurso contencioso administrativo número 854 de 1991, interpuesto por Manuel Sanchis Royo, contra el Ministerio de Defensa, por resolución de 11 de febrero de 1991 del general director de Gestión de Personal desestimando petición de rectificación de antigüedad, y contra desestimación presunta, por silencio administrativo, del recurso de alzada.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64, en relación con los 29-b) y 30, de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de esta jurisdicción, reformada por la 10 de 1973, de 17 de marzo.

Zaragoza, 21 de junio de 1991. — El secretario. — Visto bueno: El presidente.

Núm. 40.502

Por esta Sala se ha dictado resolución adoptada en el recurso contencioso administrativo número 900 de 1991, interpuesto por Begoña Librada Romeo, contra la Dirección Provincial del INSALUD, por resolución de 31 de enero de 1991 sobre descuentos de retribuciones con motivo de la situación de huelga legal por la jornada del día 18 de diciembre de 1990, y contra resolución de 18 de abril de 1991 desestimando recurso de reposición.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64, en relación con los 29-b) y 30, de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de esta jurisdicción, reformada por la 10 de 1973, de 17 de marzo.

Zaragoza, 20 de junio de 1991. — El secretario. — Visto bueno: El presidente.

Núm. 40.503

Por esta Sala se ha dictado resolución adoptada en el recurso contencioso administrativo número 906 de 1991, interpuesto por Margarita Gracia Luño, contra la Dirección Provincial del INSALUD, por resolución de 31 de enero de 1991 sobre descuentos de retribuciones con motivo de la situación de huelga legal por la jornada del día 18 de diciembre de 1990, y contra resolución de 18 de abril de 1991 desestimando recurso de reposición.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64, en relación con los 29-b) y 30, de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de esta jurisdicción, reformada por la 10 de 1973, de 17 de marzo.

Zaragoza, 20 de junio de 1991. — El secretario. — Visto bueno: El presidente.

Núm. 40.504

Por esta Sala se ha dictado resolución adoptada en el recurso contencioso administrativo número 901 de 1991, interpuesto por Carlos Malla Mora, contra la Dirección Provincial del INSALUD, por resolución de 31 de enero de 1991 sobre descuentos de retribuciones con motivo de la situación de huelga legal por la jornada del día 18 de diciembre de 1990, y contra resolución de 18 de abril de 1991 desestimando recurso de reposición.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64, en relación con los 29-b) y 30, de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de esta jurisdicción, reformada por la 10 de 1973, de 17 de marzo.

Zaragoza, 20 de junio de 1991. — El secretario. — Visto bueno: El presidente.

Núm. 40.505

Por esta Sala se ha dictado resolución adoptada en el recurso contencioso administrativo número 905 de 1991, interpuesto por Victoriano Gómez Gutiérrez, contra la Dirección Provincial del INSALUD, por resolución de 31 de enero de 1991 sobre descuentos de retribuciones con motivo de la situación de huelga legal por la jornada del día 18 de diciembre de 1990, y contra resolución de 18 de abril de 1991 desestimando recurso de reposición.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64, en relación con los 29-b) y 30, de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de esta jurisdicción, reformada por la 10 de 1973, de 17 de marzo.

Zaragoza, 20 de junio de 1991. — El secretario. — Visto bueno: El presidente.

Núm. 40.506

Por esta Sala se ha dictado resolución adoptada en el recurso contencioso-administrativo número 907 de 1991, interpuesto por la procuradora señora Uriarte, en nombre y representación de Piensos A-90, S. A., contra el Tribunal Económico-Administrativo, sobre resolución de 9 de mayo de 1991 en expediente número 50-945-91, contra providencia de la Secretaría de dicho Tribunal, denegando suspensión de ingreso de liquidación tributaria objeto de la reclamación económico-administrativa, número 50-599-90.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64, en relación con los 29-b) y 30, de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de esta jurisdicción, reformada por la 10 de 1973, de 17 de marzo.

Zaragoza, 20 de junio de 1991. — El secretario. — Visto bueno: El presidente.

Núm. 40.507

Por esta Sala se ha dictado resolución adoptada en el recurso contencioso administrativo número 902 de 1991, interpuesto por Isabel Jodr a Garc a, contra la Direcci n Provincial del INSALUD, por resoluci n de 31 de enero de 1991 sobre descuentos de retribuciones con motivo de la situaci n de huelga legal por la jornada del d a 18 de diciembre de 1990, y contra resoluci n de 18 de abril de 1991 desestimando recurso de reposici n.

Lo que se publica en este peri dico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, seg n lo determinado en los art culos 60 y 64, en relaci n con

los 29-b) y 30, de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de esta jurisdicci n, reformada por la 10 de 1973, de 17 de marzo.

Zaragoza, 20 de junio de 1991. — El secretario. — Visto bueno: El presidente.

N m. 40.764

Por esta Sala se ha dictado resoluci n adoptada en el recurso contencioso-administrativo n mero 911 de 1991, interpuesto por la procuradora se ora Lasheras, en nombre y representaci n de don Domingo Serrano Linares, contra el delegado del Gobierno en Arag n, sobre resoluci n de 19 de febrero de 1991, denegando petici n de libertad de horario de cierre para los establecimientos de bares de categor a especial de Zaragoza, y resoluci n de 17 de mayo de 1991 del Ministerio del Interior, desestimando recurso de alzada.

Lo que se publica en este peri dico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, seg n lo determinado en los art culos 60 y 64, en relaci n con los 29-b) y 30, de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de esta jurisdicci n, reformada por la 10 de 1973, de 17 de marzo.

Zaragoza, 25 de junio de 1991. — El secretario. — Visto bueno: El presidente.

SECCION SEXTA

BARBOLES

N m. 49.794

En sesi n del d a 31 de julio de 1991, la Corporaci n de mi presidencia adopt  el siguiente acuerdo:

«8.  Modificaci n expediente suplemento de cr dito al presupuesto ejercicio 1990. — Presentado a la Corporaci n, se acuerda por unanimidad la modificaci n de los correspondientes cr ditos seg n cap tulos y n meros de cuenta:

Cap tulo I, 50.000 pesetas.
Cap tulo II, 1.935.000 pesetas.
Cap tulo IV, 138.000 pesetas.

Total, 2.123.000 pesetas, a cuenta del super vit del ejercicio anterior.

Publ quese a los oportunos efectos en el *Bolet n Oficial de la Provincia* y mediante bando en el municipio.»

B rboles, 9 de agosto de 1991. — El alcalde.

BARBOLES

N m. 49.795

En sesi n del d a 31 de julio de 1991, la Corporaci n de mi presidencia adopt  el siguiente acuerdo:

«9.  Aprobaci n inicial del presupuesto ejercicio 1991. — Se presenta presupuesto nivelado en ingresos y gastos para el ejercicio 1991, que asciende a 12.365.454 pesetas, seg n cap tulos:

Ingresos:
Cap tulo I, 3.484.834.
Cap tulo II, 841.940.
Cap tulo III, 3.015.000.
Cap tulo IV, 2.973.680.
Cap tulo V, 250.000.
Cap tulo VI, 1.800.000.
Total ingresos, 12.365.454 pesetas.

Gastos:
Cap tulo I, 5.216.730.
Cap tulo II, 5.243.000.
Cap tulo III, 160.000.
Cap tulo IV, 1.125.000.
Cap tulo VI, 220.724.
Cap tulo IX, 400.000.
Total gastos, 12.365.454 pesetas.

Publ quese a los efectos legales.»

B rboles, 9 de agosto de 1991. — El alcalde.

BORJA

N m. 50.773

Aprobadas inicialmente por el Pleno municipal de este M. I. Ayuntamiento, en sesi n extraordinaria de 5 de junio de 1991, las normas subsidiarias de planeamiento de Borja, y publicado el anuncio de exposici n al p blico en el *Bolet n Oficial de la Provincia* n m. 171, de 29 de julio de 1991, por plazo de un mes, esta Alcald a tiene a bien dictar decreto de pr rroga del periodo de exposici n por plazo de quince d as m s, a partir del de finalizaci n del publicado en el *Bolet n Oficial de la Provincia* de 29 de julio de 1991.

Borja, 14 de agosto de 1991. — El alcalde, Lorenzo Nogu s Arrondo.

FIGUERUELAS

Núm. 50.633

Aprobado por el Ayuntamiento Pleno el expediente de modificación de créditos número 2 del presupuesto ordinario de 1991, se expone al público por el plazo de quince días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*, para que los interesados puedan presentar las reclamaciones o alegaciones que estimen oportunas.

Figueruelas, 12 de agosto de 1991. — El alcalde.

FIGUERUELAS

Núm. 50.635

Se expone al público el padrón del impuesto municipal de vehículos de tracción mecánica para 1991 por el plazo de quince días para alegaciones y reclamaciones.

Figueruelas, 13 de agosto de 1991. — El alcalde.

GALLUR

Núm. 49.791

Se hace público para general conocimiento que esta Corporación, en sesión plenaria celebrada el día 6 de junio de 1991, adoptó acuerdo que ha resultado definitivo, al no haberse presentado reclamaciones contra el mismo, de aprobar el expediente número 1 de modificación de créditos que afecta al vigente presupuesto de esta Corporación.

Los nuevos créditos afectan a los siguientes capítulos del citado presupuesto:

Partida	Denominación	Pesetas
121.00	Retribuciones complementarias	900.000
131.00	Personal laboral eventual	3.500.000
141.00	Personal contratado no laboral	600.000
151.00	Gratificaciones	700.000
210.00	Infraestructura y bienes naturales	5.000.000
212.00	Edificios y otras construcciones	500.000
213.00	Maquinaria, instalaciones y utillaje	1.000.000
220.01	Prensa, revistas y otras publicaciones	300.000
222.00	Telefónicas	549.441
225.00	Tributos (contribuciones y otros)	1.000.000
226.00	Cánones	1.700.000
226.07	Festejos	3.000.000
227.08	Recaudador	700.000
TOTAL		19.449.441

El importe total anterior queda financiado con cargo al superávit disponible de la liquidación del presupuesto del ejercicio anterior.

Gallur, 9 de agosto de 1991. — El alcalde accidental, Honorio Giménez Heredia.

J A U L I N

Núm. 50.771

Aprobado por este Ayuntamiento el Pliego de condiciones económico-administrativas que regirá la subasta con trámite de admisión previa, convocada para la adjudicación de la primera fase de la obra de construcción de piscinas municipales, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por plazo de ocho días hábiles, contados a partir de la publicación del presente anuncio, a efectos de reclamaciones.

Simultáneamente, siendo de aplicación, en su caso, lo dispuesto en el artículo 122.2 TRRL 781/86, de 18 de abril, se anuncia subasta con trámite de admisión previa para la adjudicación de la primera fase de la obra de construcción de piscinas municipales, con arreglo a las siguientes cláusulas:

Objeto: Construcción de la primera fase de las piscinas municipales, según delimitación del proyecto realizada por los redactores del mismo.

Tipo de licitación: 8.495.253 pesetas (IVA incluido), a la baja.

Plazo de ejecución: Dos meses a partir de la firma del contrato.

Fianzas: Provisional, 2 % del tipo de licitación (169.905 pesetas), y definitiva, 4 % del tipo de licitación (339.810 pesetas).

Presentación de plicas: En la Secretaría del Ayuntamiento, durante los veinte días hábiles siguientes al en que aparezca publicado el presente anuncio, de 11.30 a 14.00 horas.

Trámite de admisión previa: Se resolverá dentro de los cinco días hábiles siguientes al en que finalice el plazo de presentación de proposiciones.

Apertura de plicas. — En la Casa Consistorial, a las 12.00 horas del día siguiente hábil una vez transcurridos los plazos establecidos en los dos puntos anteriores.

Jaulín, 14 de agosto de 1991. — El alcalde.

Modelo de proposición

(a incluir en el sobre número 1)

Don, con documento nacional de identidad núm., domiciliado en, calle, número, en nombre propio (o en representación de

....., cuya representación acredita en documentación incluida en el sobre número 2), enterado del pliego de condiciones, proyecto técnico, presupuesto y demás documentación del expediente instruido para la contratación, mediante subasta con trámite de admisión previa, de la primera fase de la obra de construcción de piscinas municipales en Jaulín, y no estando incurso en causa de incapacidad o incompatibilidad para contratar con la Administración, a tenor de lo dispuesto en el artículo 9.º de la Ley de Contratos del Estado, se compromete a realizarlas, con estricta sujeción a las condiciones fijadas, por la cantidad de (en letra y número) pesetas (IVA incluido).

(Fecha y firma.)

Nota. — En los puntos 8 y 3 del pliego de condiciones se recoge la documentación a incluir en los sobres números 2 y 3, respectivamente.

J A U L I N

Núm. 50.772

Aprobado inicialmente el expediente de modificación de créditos núm. 1 de 1991, se expone al público por plazo de quince días hábiles, a efectos de reclamaciones, en la Secretaría municipal.

Jaulín, 14 de agosto de 1991. — El alcalde.

LA ALMUNIA DE DOÑA GODINA

Núm. 50.943

De conformidad con lo previsto en el artículo 193 de la Ley de Haciendas Locales, quedan expuestos al público durante el plazo de quince días los expedientes que contienen la cuenta general del presupuesto y la cuenta de administración del patrimonio correspondientes al ejercicio de 1990.

Durante este plazo y ocho días más se admitirán reclamaciones referentes a dichos documentos.

La Almunia de Doña Godina, 8 de agosto de 1991. — El alcalde.

LOBERA DE ONSELLA

Núm. 50.769

Cumplidos los trámites legales y reglamentarios, el Pleno de este Ayuntamiento ha aprobado definitivamente el presupuesto anual para el ejercicio de 1991, cuyo texto resumido es el siguiente:

Estado de gastos

1. Gastos de personal, 410.000.
2. Gastos en bienes corrientes y de servicios, 1.253.103.
3. Gastos financieros, 200.000.
4. Transferencias corrientes, 755.358.
6. Inversiones reales, 11.766.243.
9. Pasivos financieros, 400.000.

Suma el estado de gastos, 14.784.704 pesetas.

Estado de ingresos

1. Impuestos directos, 751.075.
3. Tasas y otros ingresos, 180.000.
4. Transferencias corrientes, 835.000.
5. Ingresos patrimoniales, 202.078.
7. Transferencias de capital, 12.816.551.

Suma el estado de ingresos, 14.784.704 pesetas.

Los interesados legítimos podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante esta jurisdicción en el plazo de dos meses desde el día siguiente al de la última publicación del presente anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Lobera de Onsella, 14 de agosto de 1991. — La alcaldesa.

MURILLO DE GALLEGO

Núm. 50.119

De conformidad con lo previsto en el artículo 193 de la Ley 39 de 1988, de 28 de diciembre, reguladora de las haciendas locales, se exponen al público por un plazo de quince días los siguientes documentos referentes al ejercicio de 1990:

- Cuenta general del presupuesto.
- Cuenta de administración del patrimonio.
- Cuenta de valores independientes y auxiliares.

Durante dicho plazo los interesados podrán formular por escrito los reparos y alegaciones que consideren oportunos.

Murillo de Gállego, 9 de agosto de 1991. — El alcalde, Antonio Extremar Samitier.

NO VALLAS

Núm. 50.774

Ha sido aprobado inicialmente por el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 30 de julio de 1991, el expediente número 1 de modificación de créditos del presupuesto municipal de 1991.

Lo que se expone al público por término de quince días hábiles para que aquellos que lo deseen puedan formular las reclamaciones que estimen oportunas.

Caso de no producirse, y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 446 del texto refundido de las disposiciones vigentes en materia de régimen local, se considerará definitivamente aprobado.

Novallas, 8 de julio de 1991. — El alcalde.

SABIÑAN

Núm. 50.120

El Pleno de este Ayuntamiento ha aprobado inicialmente su presupuesto anual para el ejercicio de 1990, cuyos estados de gastos e ingresos, nivelados, ascienden a 56.008.883 pesetas.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 150.1 de la Ley 39 de 1988, de 28 de diciembre, se somete el expediente a información pública y audiencia de los interesados en la Secretaría municipal por plazo de quince días, durante los cuales podrán presentarse las alegaciones, reclamaciones y sugerencias que se estimen oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente mencionado no se hubieran presentado reclamaciones se considerará aprobado definitivamente este presupuesto.

Sabiñán, 6 de junio de 1991. — El alcalde.

SOBRADIEL

Núm. 49.804

Cumplidos los trámites legales y reglamentarios, se anuncia la subasta para la enajenación de la siguiente parcela y con el siguiente tipo de licitación en alza:

Parcela 265, paraje "Monte", de 43.817 metros cuadrados.

Tipo de licitación: 70.000.000 de pesetas, en alza.

Fianza provisional: 1.400.000 pesetas.

Fianza definitiva: 4 % del remate.

Se presentarán por los licitadores dos sobres:

1. Conteniendo la proposición económica ajustada al modelo que al final de este anuncio se indica.

2. Conteniendo documentación acreditativa de la personalidad de los licitadores, resguardo acreditativo de la fianza provisional y declaración jurada de no estar incurso en ninguno de los casos de incompatibilidad de la Ley y Reglamento de Contratos del Estado.

El plazo para presentar la citada documentación será de veinte días, contados a partir del siguiente al último anuncio preceptivo para esta subasta, pudiendo examinarse el pliego de condiciones administrativas y particulares durante los ocho primeros días.

El lugar para presentar la documentación será en la Secretaría del Ayuntamiento, en días y horas de oficina, donde se podrá examinar el pliego de condiciones administrativas y particulares.

El acto público de adjudicación provisional tendrá lugar a las 12.00 horas del día siguiente al de la presentación de las proposiciones, en el cual la Mesa acordará la adjudicación al mejor postor de los admitidos que reúna las condiciones del apartado 6.

La Corporación podrá variar la fecha de celebración de este acto, si así lo estima oportuno, con la debida notificación a los licitadores.

Sobradriel, 8 de agosto de 1991. — El alcalde, Antonio García Buil.

Modelo de proposición

Don, con domicilio en y documento nacional de identidad número, de profesión, en nombre propio (o en representación de, enterado del anuncio y pliego de condiciones administrativas y particulares que van a regir la enajenación mediante subasta de la finca núm. 265 del paraje "Monte", de Sobradriel, propiedad del Ayuntamiento, aceptando cada una de las condiciones, oferta por la misma la suma de pesetas.

(Lugar, fecha y firma.)

SOFUENTES

Núm. 50.941

Cumplidos los trámites legales y reglamentarios, el Pleno de este Ayuntamiento ha aprobado definitivamente el presupuesto anual para el ejercicio de 1991, cuyo texto resumido es el siguiente:

Estado de gastos

- 1. Gastos de personal, 835.235.
2. Gastos en bienes corrientes y de servicios, 1.100.000.
7. Transferencias de capital, 1.822.480.
9. Pasivos financieros, 2.995.702.

Suma el estado de gastos, 6.753.417 pesetas.

Estado de ingresos

- 1. Impuestos directos, 478.700.
2. Impuestos indirectos, 25.000.
3. Tasas y otros ingresos, 1.113.078.
4. Transferencias corrientes, 4.524.987.

- 5. Ingresos patrimoniales, 82.000.
7. Transferencias de capital, 100.000.
9. Pasivos financieros, 429.652.

Suma el estado de ingresos, 6.753.417 pesetas.

Los interesados legítimos podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante esta jurisdicción en el plazo de dos meses desde el día siguiente al de la última publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

Sofuentes, 14 de agosto de 1991. — El alcalde.

SOS DEL REY CATOLICO

Núm. 50.942

Cumplidos los trámites exigidos por la vigente normativa, y no habiéndose presentado reclamación alguna a la aprobación inicial del presupuesto general de este Ayuntamiento para el ejercicio económico de 1991, queda elevada a definitiva la aprobación del mismo, cuyo resumen por capítulos es el siguiente:

Estado de gastos

- 1. Gastos de personal, 30.995.442.
2. Gastos en bienes corrientes y de servicios, 15.365.000.
3. Gastos financieros, 1.475.000.
4. Transferencias corrientes, 6.900.181.
6. Inversiones reales, 70.359.145.
9. Pasivos financieros, 6.331.873.

Suma el estado de gastos, 131.426.641 pesetas.

Estado de ingresos

- 1. Impuestos directos, 13.858.507.
2. Impuestos indirectos, 500.000.
3. Tasas y otros ingresos, 6.728.699.
4. Transferencias corrientes, 23.913.117.
5. Ingresos patrimoniales, 1.956.972.
6. Enajenación de inversiones reales, 450.000.
7. Transferencias de capital, 84.019.346.

Suma el estado de ingresos, 131.426.641 pesetas.

Asimismo, y junto con el citado presupuesto, se eleva a definitiva la aprobación de la plantilla de personal de este Ayuntamiento para el presente ejercicio:

Plantilla de personal para 1991

—Personal funcionario:

Una plaza de Secretaría, Cuerpo de habilitación nacional, escala Secretaria-Intervención.

Dos plazas de administrativo, escala Administración general.

Tres plazas de operarios de servicios múltiples, escala de Administración especial.

—Personal laboral:

Una plaza de asistente social-limpiadora (contrato indefinido).

Una plaza de asistente social para ayuda a domicilio (contrato temporal, a tiempo parcial).

Una plaza de encargado de obras (contrato temporal).

Dos plazas de oficial de segunda (contrato temporal).

Ocho plazas de operarios-peones (contrato temporal).

Una plaza de auxiliar de obra (contrato temporal, para obra o servicio).

Los interesados legítimos podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Aragón, en el plazo de dos meses, desde el día siguiente al de la última publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

Sos del Rey Católico, 14 de agosto de 1991. — El alcalde-presidente, Angel Bueno Villanueva.

TARAZONA

Núm. 49.799

Aprobado por la Muy Ilustre Comisión Municipal de Gobierno de este Excmo. Ayuntamiento, en sesión de 7 de agosto de 1991, el pliego de condiciones económico-administrativas que ha de regir la contratación directa de las obras de reparación y mejora en los colegios públicos Joaquín Costa y comarcal Moncayo, se somete a información pública por el plazo de ocho días, contados a partir del siguiente al de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para oír las reclamaciones a que hubiere lugar, conforme a lo dispuesto en el artículo 122.1 del Real Decreto 781 de 1986, de 18 de abril.

Tarazona, 8 de agosto de 1991. — El alcalde.

VILLAFELICHE

Núm. 50.770

Cumplidos los trámites legales y reglamentarios, el Pleno de este Ayuntamiento ha aprobado definitivamente el presupuesto anual para el ejercicio de 1991, cuyo texto resumido es el siguiente:

Estado de gastos

1. Gastos de personal, 3.086.824.
 2. Gastos en bienes corrientes y de servicios, 3.629.541.
 3. Gastos financieros, 438.500.
 4. Transferencias corrientes, 1.137.500.
 6. Inversiones reales, 29.772.754.
 9. Pasivos financieros, 3.717.881.
- Suma el estado de gastos, 41.783.000 pesetas.

Estado de ingresos

1. Impuestos directos, 2.609.122.
 2. Impuestos indirectos, 33.200.
 3. Tasas y otros ingresos, 2.229.350.
 4. Transferencias corrientes, 6.860.419.
 5. Ingresos patrimoniales, 231.202.
 7. Transferencias de capital, 25.533.520.
 8. Activos financieros, 4.286.187.
- Suma el estado de ingresos, 41.783.000 pesetas.

Los interesados legítimos podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante esta jurisdicción en el plazo de dos meses desde el día siguiente al de la última publicación del presente anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Villafeliche, 8 de agosto de 1991. — El alcalde.

ZUERA

Núm. 49.803

Aprobado inicialmente el expediente de ordenación de contribuciones especiales para la obra de urbanización de las calles Fernando el Católico y Caballeros Templarios, cuyo detalle figura al final, se somete el mismo, así como el acuerdo de ordenación, a información pública por plazo de treinta días hábiles, a contar del siguiente al de la inserción del presente en el *Boletín Oficial de la Provincia*, a efectos de reclamaciones, que se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento de 9.00 a 14.00 horas.

Detalle del acuredo inicial de ordenación

- Coste total de la obra: 9.134.543 pesetas.
 - Coste a soportar la Corporación: 9.134.543.
 - Coeficiente de repercusión de coste de obra a soportar por el Ayuntamiento: 20 %.
 - Base imponible: 1.826.908 pesetas.
 - Módulos de reparto: Volumen edificable, 90 % base imponible.
 - Metros fachada, 10 % base imponible.
- De no presentarse reclamación alguna, el acuerdo inicial de ordenación se entenderá elevado en forma automática a definitivo sin necesidad de adoptar nuevo acuerdo.
- Zuera, 9 de agosto de 1991. — El alcalde.

SECCION SEPTIMA**ADMINISTRACION DE JUSTICIA****AUDIENCIA PROVINCIAL**

Núm. 42.242

Don José-María Peláez Sainz, secretario de la Sección Cuarta de la Audiencia Provincial de Zaragoza;

Certifica: Que por la Sala de lo Civil de esta Audiencia Provincial, y en la apelación a que luego se hará mención, se dictó la sentencia cuyos encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

«Sentencia número 503. — Ilmos. señores: Presidente, don José Fernando Martínez-Sapiña; magistrados, don José-Javier Solchaga Loitegui y don Carlos Bermúdez Rodríguez. — En la Inmortal Ciudad de Zaragoza a 26 de junio de 1991. — Vistos por la Sección Cuarta de la Audiencia Provincial de Zaragoza, integrada por los magistrados citados, el recurso de apelación contra la sentencia dictada el 3 de octubre de 1990 por el Juzgado de Primera Instancia número 8 de Zaragoza, en autos de juicio declarativo de menor cuantía, seguidos con el número 482 de 1990, sobre reclamación de cantidad, de que dimana el presente rollo de apelación número 922 de 1990, en el que han sido partes: apelante, los demandantes Activo Hurtado Serrano y su esposa, María-Dolores Lacruz Serreta, mayores de edad, industrial y sus labores, respectivamente, vecinos de Zaragoza, representados por el procurador don José-Andrés Isiegas Gerner y asistidos del letrado don

Andrés Ortiz Seisdedos, y apelados, los demandados Antonio Gracia Remartínez y Miguel-Angel Gracia Remartínez, declarados en rebeldía en primera instancia, no comparecidos en esta segunda, y el también demandado Roberto Machín Rodes, mayor de edad, casado, industrial, vecino de Zaragoza, representado por el procurador don José-Ignacio de San Pío Sierra y asistido del letrado don José-Guzmán Pérez Ayu, y ponente, el ilustrísimo señor magistrado don José-Javier Solchaga Loitegui, y...

Fallamos: Que debemos declarar y declaramos no haber lugar al recurso de apelación interpuesto por la representación procesal de los demandantes Activo Hurtado Serrano y María-Dolores Lacruz Serreta, contra la sentencia de fecha 3 de octubre de 1990 dictada por el Juzgado de Primera Instancia número 8 de Zaragoza, en autos de juicio de menor cuantía seguidos con el número 482 de 1990, frente a Roberto Machín Rodes, Antonio y Miguel Gracia Remartínez, resolución que revocamos en el sentido de desestimar en la instancia la demanda por apreciación de la excepción de falta de litis consorcio pasivo necesario, y sin entrar en el fondo del asunto, absolvemos a los demandados de los pedimentos de la demanda y condenamos a los actores al pago de las costas causadas en el juicio de primera instancia. No se hace condena en costas en esta alzada.

Así por esta nuestra sentencia lo pronunciamos, mandamos y firmamos. José-Fernando Martínez-Sapiña. — José-Javier Solchaga Loitegui. — Carlos Bermúdez Rodríguez.» (Rubricados.)

Así resulta de su original, a que me remito.

Y para que conste y remitir al *Boletín Oficial de la Provincia* para su publicación, al objeto de que sirva de notificación en forma a los demandados incomparecidos en apelación Antonio y Miguel-Angel Gracia Remartínez, extiendo y firmo la presente certificación, con el visto bueno del Ilmo. señor presidente de la Sala, en la Inmortal Ciudad de Zaragoza a tres de julio de mil novecientos noventa y uno. — El secretario, José-María Peláez. — Visto bueno: El presidente, José-Fernando Martínez-Sapiña.

Juzgados de Primera Instancia**JUZGADO NUM. 1**

Núm. 42.658

El Ilmo. señor don Francisco Acín Garós, juez del Juzgado de Primera Instancia número 1 de los de Zaragoza;

Hace saber: Que en el juicio de cognición núm. 1.808 de 1990, promovido por Iglesias, S. A., representada por el procurador señor Bibián, contra Ysul España, S. A., que se encuentra en ignorado paradero, con fecha 27 de junio de 1991 se ha dictado sentencia cuyo fallo dice:

Fallo: Que estimando la demanda formulada por el procurador don Marcial Bibián Fierro, en nombre y representación de Iglesias, S. A., contra Ysul España, S. A., debo declarar y declaro que la expresada demandada está en deber a la parte actora de la suma de 103.931 pesetas, más los intereses legales de 43.029 pesetas, desde la fecha de presentación del cheque representativo de esa suma; los producidos por la suma de 56.600 pesetas, desde la fecha de la interpelación judicial hasta la de esta resolución, y los del artículo 921 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, desde ésta hasta su completo pago, todo ello con expresa imposición a la parte demandada de las costas causadas.

Contra esta sentencia podrá interponerse en este Juzgado recurso de apelación en el plazo de tres días, a contar desde su notificación, que se efectuará del modo y forma que prevé el artículo 769 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, dada la rebeldía de la parte demandada.

Así por esta mi sentencia, de la que se expidió testimonio para su unión a los autos, lo pronuncio, mando y firmo. — Francisco Acín Garós.» (Firmado y rubricado.)

Y para notificación a la demandada Ysul España, S. A., se expide el presente en Zaragoza a tres de julio de mil novecientos noventa y uno. — El juez, Francisco Acín. — El secretario.

JUZGADO NUM. 1

Núm. 42.926

El Ilmo. señor juez del Juzgado de Primera Instancia número 1 de Zaragoza;

Hace saber: Que en los autos que se dirán, obra dictada la sentencia cuyos encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

«Sentencia. — En Zaragoza a 4 de julio de 1991. — En nombre de Su Majestad el Rey, el Ilmo. señor don Francisco Acín Garós, juez del Juzgado de Primera Instancia número 1 de esta ciudad, ha visto los autos de juicio ejecutivo núm. 1.621 de 1990, seguidos, como demandante, por Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Zaragoza, Aragón y Rioja, representada por la procuradora doña Natividad-Isabel Bonilla Paricio y defendida por el letrado don Javier Suárez Sánchez-Ventura, siendo demandados Rosa María Alonso Rodríguez y Pedro-Fernando de Rueda del Río, declarados en rebeldía, y...

Fallo: Que mando seguir adelante la ejecución despachada a instancia de Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Zaragoza, Aragón y Rioja, hasta hacer trance y remate de los bienes embargados y propios de los ejecutados

Rosa-María Alonso Rodríguez y Pedro-Fernando de Rueda del Río, para el pago a dicha parte ejecutante de 1.579.425 pesetas de principal, más los intereses pactados que procedan desde la interposición de la demanda, con imposición de las costas causadas y que se causen hasta la total ejecución.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.»

Y para que sirva de notificación en legal forma a los demandados Pedro Fernando de Rueda del Río y Rosa-María Alonso Rodríguez, se expide el presente en Zaragoza a cuatro de julio de mil novecientos noventa y uno. El juez. — El secretario.

JUZGADO NUM. 1

Núm. 42.934

El Ilmo. señor juez del Juzgado de Primera Instancia número 1 de Zaragoza;

Hace saber: Que en los autos que se dirán, obra dictada la sentencia cuyos encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

«Sentencia. — En Zaragoza a 14 de junio de 1991. — En nombre de Su Majestad el Rey, el Ilmo. señor don Francisco Acín Garós, juez del Juzgado de Primera Instancia número 1 de Zaragoza, ha visto los autos de juicio de cognición núm. 3 de 1991, seguidos, como demandante, por Comunidad de propietarios de Fernando el Católico, 22, de Zaragoza, representada por el procurador don José-María Angulo Sainz de Varanda y defendida por el letrado señor Novel, contra Pablo Martínez Ciriano, vecino de Zaragoza, en ignorado paradero y declarado en rebeldía, y...

Fallo: Que estimando la demanda formulada por el procurador don José-María Angulo Sainz de Varanda, en nombre y representación de Comunidad de propietarios de Fernando el Católico, 22, de Zaragoza, contra Pablo Martínez Ciriano, debo declarar y declaro que la parte demandada está en deber a la parte actora de la suma de 212.000 pesetas, condenándole a estar y pasar por esta declaración y a satisfacer la cantidad expresada, más sus intereses desde la fecha de la interpelación judicial hasta la de esta resolución, y los del artículo 921 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, desde ésta hasta su completo pago, todo ello con expresa imposición a la parte demandada de las costas causadas.

Contra esta sentencia podrá interponerse en este Juzgado recurso de apelación en el plazo de tres días, a contar desde su notificación, que se efectuará del modo y forma que prevé el artículo 769 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, dada la rebeldía de la parte demandada.»

Y para que sirva de notificación en legal forma a la parte demandada Pablo Martínez Ciriano, se expide el presente en Zaragoza a cinco de julio de mil novecientos noventa y uno. — El juez. — El secretario.

JUZGADO NUM. 2**Cédula de citación de remate**

Núm. 42.933

En virtud de lo acordado por el Ilmo. señor magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia número 2 de Zaragoza, en providencia de esta fecha, dictada en juicio ejecutivo núm. 260 de 1991, promovido por Banco Hispano Americano, S. A., contra Camúa, S. A., Sunsonic, S. A., y Talleres Cima, S. A., en reclamación de 24.700.000 pesetas, por medio de la presente se cita de remate a la demandada Sunsonic, S. A., cuyo domicilio actual se desconoce, para que en el término de nueve días se persone en los autos y se oponga a la ejecución, si le conviniere, apercibiéndole que de no hacerlo así le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Al mismo tiempo se le hace saber que se ha practicado el embargo de sus bienes sin el previo requerimiento de pago, al ignorarse su paradero.

Dado en Zaragoza a ocho de julio de mil novecientos noventa y uno. — El secretario.

JUZGADO NUM. 3

Núm. 42.665

Don Jesús-María Arias Juana, magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia número 3 de Zaragoza;

Hace saber: Que en este Juzgado y bajo el núm. 740 de 1991 se tramita expediente de declaración de herederos promovido por Rafael Loscos Palomar, en el que se manifiesta que Divina Navarro Pérez falleció en Zaragoza el día 31 de julio de 1990, en estado de casada en primeras nupcias con el solicitante, de cuyo matrimonio no existe descendencia, habiendo fallecido igualmente los ascendientes. En el momento del fallecimiento no había otorgado pacto o testamento.

Y se solicita que en su día dicte resolución por la que se declare heredero abintestato de Divina Navarro Pérez, en la totalidad de la herencia, a su cónyuge, Rafael Loscos Palomar.

Por el presente se cita a cuantas personas se crean con igual o mejor derecho a la herencia para que en el término de treinta días comparezcan en este Juzgado y autos a alegar lo que a su derecho convenga, bajo apercibimiento de que de no verificarlo les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Dado en Zaragoza a diez de junio de mil novecientos noventa y uno. — El juez, Jesús-María Arias. — El secretario.

JUZGADO NUM. 3**Cédula de requerimiento**

Núm. 42.682

En virtud de lo acordado en providencia de esta fecha, dictada en procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, seguido en este Juzgado de Primera Instancia número 3 de Zaragoza bajo el núm. 200 de 1991-A, a instancia de Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Zaragoza, Aragón y Rioja, representada por el procurador señor Barrachina Mateo, contra Joaquín Correas Benavides, en reclamación de crédito hipotecario, se requiere a Joaquín Correas Benavides, cuyo domicilio se desconoce, para que dentro del término de diez días satisfaga a la parte actora la cantidad de 1.718.623 pesetas, por los conceptos de principal e intereses devengados hasta el día 1 de febrero del año en curso y mora, sumas que se reclaman en la presente demanda, bajo apercibimiento de que de no efectuar el pago de las cantidades adeudadas en el referido término continuará el procedimiento por los trámites que previene el artículo 131 de la Ley Hipotecaria hasta hacer efectiva dicha cantidad, más los intereses que se devenguen hasta completo pago y costas que se causen.

Y para que conste y sirva de requerimiento en forma al demandado Joaquín Correas Benavides, expido y firmo el presente en Zaragoza a cuatro de julio de mil novecientos noventa y uno. — El secretario.

JUZGADO NUM. 4**Cédula de notificación**

Núm. 42.929

En autos de juicio del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, núm. 75 de 1990-B, que se tramita en este Juzgado a instancia de Aragonesa de Avalés, S. G. R., el señor juez ha dispuesto, con suspensión de la aprobación de que en la venta en pública y tercera subasta, celebrada en los mismos sin sujeción a tipo, ha sido ofrecida la suma de 1.000.000 de pesetas por el bien que más adelante se indica, a fin de que en el término de nueve días, siguientes al recibo de la presente cédula, pueda pagar a la parte acreedora, librando el mismo, o presentar persona que mejore la postura, haciendo el depósito prevenido en el artículo 1.500 de la Ley de Enjuiciamiento Civil (20 % del tipo de tasación), o abonar la cantidad ofrecida por el postor para que se deje sin efecto la aprobación del remate, obligándose al propio tiempo a pagar el resto del principal y las costas en los plazos y condiciones que ofrezca.

Bien subastado:

Urbana.— Nave industrial en el término de Cariñena (Zaragoza), con frente a la carretera de Valencia. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Daroca al tomo 1.269, libro 149 de Cariñena, folio 152, finca 13.950. Valorada en 44.000.000 de pesetas.

Y para que sirva de notificación, a los fines y término acordados, a la demandada Bodegas Euroamericanas, S. A., expido y firmo la presente cédula en Zaragoza a cinco de julio de mil novecientos noventa y uno. — El secretario.

JUZGADO NUM. 6

Don Luis Badía Gil, magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia número 6 de Zaragoza;

Hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo y en autos de separación conyugal núm. 91 de 1991-C, seguidos a instancia de Arturo-Rafael Castán Pérez, representado por la procuradora señora Isiegas Gerner, contra Ursula Korsten Hürth, se ha dictado la sentencia que, entre otros particulares, dice:

«Sentencia. — En Zaragoza a 3 de julio de 1991. — En nombre de Su Majestad el Rey (q. D. g.), el Ilmo. señor don Luis Badía Gil, magistrado juez del Juzgado de Primera Instancia número 6 de Zaragoza, ha visto las presentes actuaciones, seguidas en este Juzgado con el núm. 91 de 1991-C, a instancia de Arturo-Rafael Castán Pérez, mayor de edad, casado, ingeniero y vecino de Zaragoza, con domicilio en calle Benjamín Jarnés, 2, representado por la procuradora señora Isiegas Gerner y asistido de la letrada señora Falcón Vela, contra Ursula Korsten Hürth, mayor de edad, casada, de nacionalidad alemana, sin profesión acreditada ni domicilio conocido, deduciéndose de lo actuado el siguiente

Fallo: Que estimando la demanda de separación conyugal formulada por la representación de Arturo-Rafael Castán Pérez, contra su esposa, Ursula Korsten Hürth, en rebeldía, debo declarar y declaro haber lugar a ella, decretando por esta sentencia la separación de ambos litigantes, que se registrará por los siguientes efectos:

1. Los cónyuges podrán en adelante vivir separados, cesando la presunción de convivencia conyugal y quedando revocados los consentimientos y poderes que cualquiera de ellos hubiera otorgado al otro, y cesando, salvo pacto en contrario, la posibilidad de vincular los bienes privativos del otro cónyuge en el ejercicio de la potestad doméstica.
2. Se decreta la disolución de la sociedad de gananciales, cuya liquidación podrá realizarse en ejecución de sentencia

Los restantes efectos de esta separación podrán fijarse en ejecución de sentencia. No procede hacer expresa imposición de costas.

Notifíquese esta resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma pueden interponer recurso de apelación para ante la Sección Cuarta de la Audiencia Provincial de Zaragoza en el término de cinco días, y firme que sea la misma, procédase a su inscripción en el Registro Civil de Zaragoza, para lo que se libraré el oportuno despacho.

Así por esta mi sentencia, de la que se llevará certificación literal al procedimiento de su razón, juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.»

Y para que conste y sirva de notificación en forma a la demandada Ursula Korsten Hürth, se extiende el presente en Zaragoza a tres de julio de mil novecientos noventa y uno. — El juez, Luis Badía. — El secretario.

JUZGADO NUM. 9**Cédula de emplazamiento****Núm. 42.540**

En virtud de lo acordado en juicio de faltas número 2.370 de 1988, por la presente emplazo a Miguel-Angel Ferrer Campayo, quien tuvo su domicilio en avenida de Santa Isabel, 33 (Mesón El Siete), de Santa Isabel (Zaragoza), actualmente con domicilio desconocido, para que en el término de cinco días comparezca ante la Sección Segunda de la Audiencia Provincial de esta ciudad en concepto de apelado, en virtud del recurso de apelación interpuesto contra la sentencia recaída en el juicio de faltas indicado, admitido en ambos efectos, haciéndolo bajo los apercibimientos legales.

Y para que sirva de emplazamiento en legal forma, expido la presente en Zaragoza a veintisiete de junio de mil novecientos noventa y uno. — El secretario judicial, Santiago Sanz Lorente.

JUZGADO NUM. 9**Cédula de emplazamiento****Núm. 42.541**

En virtud de lo acordado en juicio de faltas número 3.717 de 1988, por la presente emplazo a José-Vicente Díaz Cullera, quien tuvo su domicilio en calle Santa Cruz de Tenerife, 32, segundo izquierda, de Alicante, actualmente con domicilio desconocido, para que en el término de cinco días comparezca ante la Sección Segunda de la Audiencia Provincial de esta ciudad de Zaragoza, en virtud del recurso de apelación interpuesto, y en concepto de apelado, contra la sentencia dictada en el juicio de faltas indicado, admitido en ambos efectos, apercibiéndole de tenerlo por desistido del derecho que pueda asistirle si así no lo verifica.

Y para que sirva de emplazamiento en legal forma, expido la presente en Zaragoza a veintiocho de junio de mil novecientos noventa y uno. — El secretario judicial, Santiago Sanz Lorente.

JUZGADO NUM. 9

Doña Covadonga de la Cuesta González, magistrada-jueza del Juzgado de Primera Instancia número 9 de Zaragoza;

Núm. 42.931

Hace saber: Que en este Juzgado se tramita juicio ejecutivo núm. 182 de 1991, instado por Cancer y Cebrián Zaragoza, S. A., representada por el procurador señor Jiménez Giménez, contra Transportes Elraso, S. L., actualmente en ignorado paradero, y por medio del presente se cita de remate a dicha parte ejecutada para que en el plazo de nueve días comparezca en forma en los autos y se oponga a la ejecución, si lo estimare conveniente, con apercibimiento de ser declarada en rebeldía y pararle el perjuicio a que haya lugar en derecho. Se le hace saber que se ha practicado el embargo en estrados del Juzgado, sin el previo requerimiento de pago, al ignorarse su paradero.

Dado en Zaragoza a tres de julio de mil novecientos noventa y uno. — La magistrada-jueza, Covadonga de la Cuesta. — El secretario.

JUZGADO NUM. 9

Don Santiago Sanz Lorente, secretario del Juzgado de Primera Instancia número 9 de Zaragoza;

Núm. 42.935

Da fe: Que en expediente de suspensión de pagos número 1.154 de 1990-A, de este Juzgado, se ha dictado auto, que es firme, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

«Parte dispositiva. — En atención a lo expuesto, decido tener a Andrés Charneca Criado y a Rosa-María Quílez Barcelona, comerciantes de esta plaza, y a Comercial Aragonesa de Mariscos, S. A., con establecimiento abierto en calle Jacinto Benavente, 1, 3 y 5, local 2, de esta ciudad, por renunciados a los beneficios de la suspensión de pagos solicitada en su escrito de fecha 7 de septiembre de 1990, y por desistidos de este expediente en el estado en que se encuentra, que se archivaré sin ulterior curso, excepto para la práctica de las siguientes diligencias: se levanta la intervención de las

operaciones de los suspensos, debiendo cesar en su cometido los interventores nombrados en el expediente, una vez sea firme la presente resolución, que se publicará, en su parte dispositiva, en la misma forma en que lo fue la citada providencia, a cuyo fin se expedirán los oportunos edictos, que se fijarán en el tablón de anuncios de este Juzgado y se publicarán en el *Boletín Oficial de la Provincia* y en el periódico "Heraldo de Aragón", notificándose a las partes personadas y al ministerio fiscal. Anótese esta resolución en el libro de registro de suspensiones de pagos, comunicándolo igualmente a los Juzgados de igual clase de esta ciudad. Anótese también en el Registro Mercantil y en el Registro de la Propiedad en que se hallen inscritas las fincas propiedad de los suspensos, expidiendo los oportunos mandamientos y poniendo en los autos certificación de esta resolución, cuyo original se incluirá en el libro de sentencias.

Así lo acuerda, manda y firma la Ilma. señora doña Covadonga de la Cuesta González, magistrada-jueza del Juzgado de Primera Instancia número 9 de Zaragoza.» (Rubricada.)

Concuerda fielmente con su original, y para que conste y sea publicado en el *Boletín Oficial de la Provincia*, expido el presente en Zaragoza a dieciocho de abril de mil novecientos noventa y uno. — El secretario, Santiago Sanz.

JUZGADO NUM. 10**Núm. 42.679**

La Ilma. señora doña María-Dolores Ladera Sainz, secretaria del Juzgado de Primera Instancia número 10 de Zaragoza;

Da fe y testimonio: Que en autos de juicio de menor cuantía seguidos en este Juzgado con el núm. 733 de 1990, se ha dictado sentencia cuyos encabezamiento y parte dispositiva son del tenor siguiente:

«Sentencia. — En Zaragoza a 27 de mayo de 1991. — El Ilmo. señor don Luis Blasco Doñate, magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia número 10 de esta ciudad, ha visto, en nombre de Su Majestad el Rey, los presentes autos de juicio de menor cuantía seguidos bajo el núm. 733 de 1990, a instancia de la compañía mercantil Recambios Gran Vía, S. A., con domicilio en paseo de Fernando el Católico, 60, de Zaragoza, representada por el procurador don Joaquín Salinas Cervetto y asistida por el letrado don Francisco-Javier Salinas Payer, contra la compañía mercantil Descor, S. L., con domicilio en carretera de Valencia, kilómetro 6,300, nave núm. 48, de Cuarte de Huerva (Zaragoza), en situación procesal de rebeldía, sobre reclamación de cantidad, y...

Fallo: Que estimando la demanda formulada por el procurador don Joaquín Salinas Cervetto, en nombre y representación de la demandante Recambios Gran Vía, S. A., contra la demandada Descor, S. L., debo condenar y condeno a ésta a pagar a dicha parte demandante la cantidad de 576.624 pesetas, más los intereses legales de dicha suma desde la interposición judicial, imponiéndole las costas del juicio.

Notifíquese la presente resolución a la parte demandante, y si en el plazo de cinco días no solicitare que se haga notificación personal a la demandada, hágase a ésta conforme dispone el artículo 769 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo. — Luis Blasco Doñate.» (Firmado.)

Y para que conste y sirva de notificación en forma a la demandada Descor, S. L., que se encuentra en ignorado paradero, expido la presente, que firmo en Zaragoza a cuatro de julio de mil novecientos noventa y uno. La secretaria, María-Dolores Ladera.

Juzgados de Instrucción**JUZGADO NUM. 7****Requerimiento****Núm. 42.230**

En virtud de lo acordado en ejecutoria número 4 de 1991, seguida en este Juzgado por lesiones en imprudencia, contra Rafael Fernández González, cuyo actual paradero se desconoce, por el presente se requiere al referido condenado para que en el plazo de cinco días comparezca ante este Juzgado a hacer efectiva la multa de 50.000 pesetas que le fue impuesta, bajo apercibimiento de que, en caso de no hacerlo, cumplirá quince días de arresto sustitutorio.

Y para que sirva de requerimiento en forma al condenado Rafael Fernández González, cuyo actual paradero se desconoce, expido la presente en Zaragoza a uno de julio de mil novecientos noventa y uno. — El secretario.

JUZGADO NUM. 10**Cédula de notificación****Núm. 42.231**

En los autos de juicio verbal de faltas número 397 de 1990, seguidos en este Juzgado sobre lesiones en agresión, entre las partes que luego se dirán,

se ha dictado sentencia cuyos encabezamiento y parte dispositiva son del siguiente tenor literal:

«Sentencia. — En Zaragoza a 27 de junio de 1991. — El Ilmo. señor don Alejo Cuartero Navarro, magistrado-juez del Juzgado de Instrucción número 10 de los de esta ciudad, habiendo visto y oído las presentes actuaciones del juicio verbal de faltas número 397 de 1990, en el que han sido partes el ministerio fiscal, en representación de la acción pública; como denunciante, José-Manuel López Salarre, y como denunciado, Santiago Martínez García, cuyas demás circunstancias personales constan en autos, y...

Fallo: Que debo absolver y absuelvo libremente y con todos los pronunciamientos favorables del hecho origen de estas actuaciones a Santiago Martínez García, declarando de oficio las costas causadas. Cúmplase lo dispuesto en el artículo 265 de la Ley Orgánica del Poder Judicial.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.»

Y para que conste y sirva de notificación a Santiago Martínez García, en la actualidad en ignorado paradero, y al que se le hace saber que esta resolución no es firme, pudiendo interponer recurso de apelación en este Juzgado y para ante la Audiencia Provincial de Zaragoza, Sección Tercera, así como para su publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia*, expido y firmo la presente en Zaragoza a veintinueve de junio de mil novecientos noventa y uno. — El secretario judicial, Manuel García Paredes.

JUZGADO NUM. 10

Cédula de notificación

Núm. 42.234

En los autos de juicio verbal de faltas número 381 de 1990, seguidos en este Juzgado sobre lesiones en agresión, entre las partes que luego se dirán, se ha dictado sentencia cuyos encabezamiento y parte dispositiva son del siguiente tenor literal:

«Sentencia. — En Zaragoza a 26 de junio de 1991. — El Ilmo. señor don Alejo Cuartero Navarro, magistrado-juez del Juzgado de Instrucción número 10 de los de esta ciudad, habiendo visto y oído las presentes actuaciones del juicio verbal de faltas número 381 de 1990, en el que han sido partes el ministerio fiscal, en representación de la acción pública; como denunciante, Milagros Zaragoza Fenoy, como madre del niño lesionado Francisco Campos Zaragoza, y como denunciada, Asunción Esparza Astráin, cuyas demás circunstancias personales constan en autos, y...

Fallo: Que debo condenar y condeno a Asunción Esparza Astráin, como autora responsable de la falta prevista en el artículo 582 del Código Penal, a la pena de siete días de arresto menor y al pago de las costas procesales vigentes.»

Y para que conste y sirva de notificación a Asunción Esparza Astráin, en la actualidad en ignorado paradero, y a la que se le hace saber que esta resolución no es firme, pudiendo interponer recurso de apelación en este Juzgado y para ante la Audiencia Provincial de Zaragoza, Sección Tercera, así como para su publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia*, expido y firmo la presente en Zaragoza a veintiséis de junio de mil novecientos noventa y uno. — El secretario judicial, Manuel García Paredes.

JUZGADO NUM. 10

Cédula de notificación

Núm. 42.235

En los autos de juicio verbal de faltas número 12 de 1991, seguidos en este Juzgado sobre hurto, entre las partes que luego se dirán, se ha dictado sentencia cuyos encabezamiento y parte dispositiva son del siguiente tenor literal:

«Sentencia. — En Zaragoza a 26 de junio de 1991. — El Ilmo. señor don Alejo Cuartero Navarro, magistrado-juez del Juzgado de Instrucción número 10 de los de esta ciudad, habiendo visto y oído las presentes actuaciones del juicio verbal de faltas número 12 de 1991, en el que han sido partes el ministerio fiscal, en representación de la acción pública; como denunciante, Jesús Jiménez Avila; como perjudicado, el legal representante de Galerías Primero, y como denunciado, Francisco-Javier Lalaguna Salvador, cuyas demás circunstancias personales constan en autos, y...

Fallo: Que debo condenar y condeno a Francisco-Javier Lalaguna Salvador, como autor responsable de la falta prevista en el artículo 587-1.º del Código Penal, a la pena de cinco días de arresto menor y al pago de las costas procesales vigentes, con devolución definitiva a la propiedad de la prenda recuperada.»

Y para que conste y sirva de notificación a Francisco-Javier Lalaguna Salvador, en la actualidad en ignorado paradero, y al que se le hace saber que esta resolución no es firme, pudiendo interponer recurso de apelación en este Juzgado y para ante la Audiencia Provincial de Zaragoza, Sección Tercera, así como para su publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia*, expido y firmo la presente en Zaragoza a veintiséis de junio de mil novecientos noventa y uno. — El secretario judicial, Manuel García Paredes.

JUZGADO NUM. 10

Cédula de citación

Núm. 42.237

En virtud de lo acordado por el Ilmo. señor juez don Alejo Cuartero Navarro, en diligencias previas 1.576 de 1991, se cita a María-Asunción Mejías Martín y a Miguel-Angel Mateo Mejías, cuyo domicilio y paradero se desconocen, a fin de que comparezcan ante este Juzgado (sito en calle San Andrés, 12, bajo) en el término de tres días y en horas de audiencia, al objeto de oírlos en declaración, bajo apercibimiento de que de no hacerlo les pararán los perjuicios a que haya lugar en derecho.

Y para su publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia*, expido la presente cédula en Zaragoza a veintinueve de junio de mil novecientos noventa y uno. — El secretario.

Juzgados de lo Social

JUZGADO NUM. 6

Núm. 47.689

El Ilmo. señor magistrado-juez accidental del Juzgado de lo Social número 6 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos que se tramitan en este Juzgado bajo el número 228 de 1991, a instancia de María-Teresa Romero Navarro, contra Calzados Pinilla, S. L., sobre despido, se ha dictado providencia cuya parte dispositiva dice:

«Dada cuenta; se decreta la ejecución de la sentencia dictada en autos. Cítese a las partes para que comparezcan ante la sala de audiencia de este Juzgado de lo Social el día 1 de octubre próximo, a las 9.15 horas, a fin de ser examinadas sobre los hechos concretos de la no readmisión alegada.

Lo manda y firma su señoría. Doy fe. — Ante mí.»

Y para que sirva de notificación a la demandada Calzados Pinilla, S. L. (con último domicilio en Don Jaime I, 27, de Zaragoza), por encontrarse en ignorado paradero, se publica el presente edicto en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Dado en Zaragoza a veintiséis de julio de mil novecientos noventa y uno. El magistrado-juez. — El secretario.

BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

Depósito legal: Z. número 1 (1958)

Administración: Palacio de la Diputación de Zaragoza (Admón. de Rentas)
Plaza de España, núm. 2 - Teléfono *22 18 80, ext. 217 - Directo 23 02 85
Talleres: Imprenta Provincial. Carretera de Madrid, s/n. - Teléfono 31 78 36

CIF: P-5.000.000-1

PRECIO
—
Pesetas

TARIFA DE PRECIOS VIGENTE, AÑO 1991:

Suscripción anual	10.000
Suscripción trimestral	3.000
Suscripción anual especial Ayuntamientos (sólo una suscripción)	2.300
Ejemplar ordinario	50
Suplementos y números extraordinarios anteriores que se soliciten, según convenio con la entidad o persona interesada.	190
Importe por línea impresa o fracción	Tasa doble
Anuncios con carácter de urgencia	33.500
Anuncios por reproducción fotográfica:	18.000
Una página	
Media página	

(Sobre estos importes se aplicará el IVA correspondiente)

El *Boletín Oficial de la Provincia* puede adquirirse en la Fundación Institución Fernando el Católico. — Palacio Provincial